





PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 1 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
					
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Proceso y/o tema auditado:	Gestión de Innovación y Redes de Valor	No. Auditoría 004/2023
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE	CARGO
	Adm. Emp. Jaime Rafael Morón Barros	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
	Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez	Profesional Defensa Inteligencia de Negocios -Subdirección General Abastecimientos y Servicios
	Ing. Ind. Tulia Angelica Pardo Rodriguez	Profesional Defensa Gestión de Innovación y Redes de Valor-Oficina Asesora Planeación e Innovación Institucional
Equipo auditor:	NOMBRE	ROL
	Cont. Pub. Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder
	Adm. Emp. Sonia Patricia Origua	Auditor
	Ing. Mec. Oscar Alfredo Martínez Rodríguez	Auditor
	Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo	Auditor
Objetivo auditoría:	Verificación de las actividades de gestión, seguimiento y control establecidos en el proceso de Gestión de Innovación y Redes de Valor de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1753 de 2017 y demás Políticas de Operación de la ALFM.	
Alcance auditoría:	Verificar el cumplimiento de los puntos de control, funciones y actividades, definidas en las Políticas de Operación y demás normatividad aplicable al proceso, para la vigencia 2022.	
Criterios de Evaluación:	Decreto 1753 de 2017, Plan de Acción 2022, Manuales, Guías, Procedimientos y demás documentos relacionados con el proceso.	

Introducción y Contextualización

La oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2023 V.1, realiza Auditoría de Gestión al proceso Gestión de Innovación y Redes de Valor en la Oficina Principal.

Mediante memorando No. 2023100200050063 del 09/03/2023, se notificó la apertura de la auditoría, al igual, se remitieron el Plan de Auditoría y la Carta de Representación, al Dr. Adm. Emp. Jaime Rafael Morón Barros, Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional de la Oficina Principal y a la Dra. Adm. Log. Ilsy Andrea Rodriguez Arguelles Grupo de Gestión de Planificación y Seguimiento, Encargada de la Funciones de Directora de Abastecimientos Clase I. con base en lo anterior, la reunión de apertura de la auditoría se realizó de manera virtual el 13/03/2023 a través de la sala Avaya de la oficina de Control Interno.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 2 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Durante la reunión de apertura, la Dra. Adm. Log. Ilsy Andrea Rodriguez Arguelles Grupo de Gestión de Planificación y Seguimiento, Encargada de la Funciones de Directora de Abastecimientos Clase I, manifiesta que teniendo en cuenta el “MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ALFM” (pág. 100), “Inteligencia de Negocios”, pertenece a la Subdirección General Abastecimientos y Servicios, información a su vez reflejada en la “Directiva permanente” No 12 del 24/11/2021 “Misiones Particulares” de esa Subdirección.

De acuerdo con lo anterior, el Jefe de la Oficina de Control Interno, Dr. Alejandro Murillo Devia, auditor líder del Equipo Auditor, refiere que la Carta de Representación y el Plan de auditoria sean firmados por la profesional de defensa María Victoria Charry Ramirez - Inteligencia de Negocios - Subdirección General Abastecimientos y Servicios.

Mediante memorando No. 2023100200051593 del 13/03/2023 se realizó, la primera solicitud de información, a los líderes de los procesos auditados; al igual que la creación de una carpeta compartida [\\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion](#), a través de la cual, se remitirá la información relacionada con el proceso de auditoría.

Mediante memorando No. 2023100200056623 del 21-03-2023 y memorando No. 2023100200063453 del 27-07-2022, se realizó solicitud de información a la Subdirección General de Contratación y Dirección Financiera respectivamente.

Una vez revisada y analizada la información suministrada por el proceso de Gestión de Innovación y Redes de Valor, Subdirección General de Contratación y Dirección Financiera; el equipo auditor presenta las siguientes observaciones:

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- 1. Presentación de la caracterización de la cadena de valor, que identifique los puntos de control, donde se observe la interrelación con los demás procesos de la ALFM.**

Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación – Dimensión 6 MIPG

Estado: No cumple

Observación Oficina de Control Interno: Se presenta Autodiagnóstico de la Gestión del Conocimiento y la Innovación del DAFP, en el que se evidencian 9 categorías y 37 Criterios de implementación, divididos en 5 escalas de valoración, cada una de veinte puntos, siendo el máximo puntaje 100, de acuerdo con el estado de cumplimiento o desarrollo y las evidencias o soportes del mismo.

A su vez, se allega acta de seguimiento al Autodiagnóstico del 06-06-2022, en el cual se valoraba el cumplimiento de los criterios en 98%. Posterior a esto, en acta de seguimiento a la implementación del 29-08-2022, se observa cumplimiento del 100% de implementación de la Política para la vigencia 2022. Es así que, revisado el cumplimiento de los criterios de implementación para la vigencia 2022 y las observaciones registradas en el autodiagnóstico, se determinan, en los componentes de Planeación, Generación y Producción, Herramientas de Uso y Apropriación y Analítica Institucional, las siguientes observaciones:





PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 3 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Tabla No. 1 – Revisión Autodiagnóstico Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación

No. Criterio	Criterio	Observación OCI
4	Identificar los riesgos relacionados con la fuga de capital intelectual de la entidad y llevar a cabo acciones para evitar la pérdida de conocimiento.	<p>Según observación registrada en el formato de Autoevaluación, se informa que “Se tiene identificado el riesgo de fuga de capital intelectual, el cual lo gestiona el proceso de gestión de talento humano en la herramienta SVE”; sin embargo, revisando dicha plataforma y el Mapa de Riesgos de la ALFM 2022, no se evidencia este riesgo identificado en el mismo. No obstante, para para la vigencia 2021, si se observó identificado este riesgo.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia que este criterio no se encuentra identificado y por ende cumplido, por tal razón, su valoración no puede calificarse con 100%</p>
11	Implementar una estrategia de cultura organizacional orientada a la gestión del conocimiento y la innovación en la entidad y analizar sus resultados.	<p>Si bien la ALFM cuenta con una “Caja de Herramientas” publicada en la Intranet, según enlace registrado en el Autodiagnóstico, para la vigencia 2022 en ella no reposan actividades para “crear, difundir y consolidar la cultura de la Innovación Institucional”.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia que este criterio no se encuentra totalmente cumplido, por tal razón, su valoración no puede calificarse con 100%.</p>
12	Identificar, analizar, evaluar y poner en marcha métodos para aplicar procesos de innovación en la entidad.	<p>La ALFM tiene en la Intranet un aparte de “Memoria Institucional”, según enlace registrado en el Autodiagnóstico; sin embargo, para la vigencia 2022 no se observan actividades desarrolladas en relación con este criterio. Así mismo, se informa que se adelantaron “reuniones externas para compartir experiencias en innovación Semillero de innovación y conocimiento del GSED”, pero no se evidencian resultados o aprovechamiento de los mismos.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia que este criterio no se encuentra totalmente cumplido, por tal razón, su valoración no puede calificarse con 100%.</p>
14	Participar en eventos de innovación.	<p>El enlace descrito en la autoevaluación, dirige a un aparte donde se encuentra información hasta la vigencia 2021, la información relacionada con la vigencia 2022, se encuentra en otra parte dentro de la Intranet, por lo que se recomienda verificar y actualizar el enlace.</p>
24	Contar con herramientas de analítica institucional para el tratamiento de datos conocidas y usadas por el talento humano de la entidad.	<p>Si bien, la ALFM cuenta con herramientas para el análisis de datos e información, en el seguimiento realizado, por esta oficina, al cumplimiento de las actividades propuestas para este tema en el Plan de Acción 2022, se evidencia que la implementación de las actividades relacionadas con los ejercicios de aplicación de Analítica Institucional no fueron incluidas en la SVE y por ende no se realizó seguimiento a su implementación; igualmente, no se observa evidencia que permita confirmar el cumplimiento del requisito para la máxima valoración. Razón por la cual su valoración no puede calificarse con 100%.</p>
25	Contar con parámetros y procedimientos para la recolección de datos de calidad que permitan llevar a cabo su análisis para la toma de decisiones basadas en evidencias.	<p>De acuerdo con lo registrado en las observaciones, por parte del proceso “... se completará lo anterior con las actividades definidas en el plan de acción (analítica institucional).” y teniendo en cuenta lo observado en la verificación realizada por esta oficina, se observa que las actividades de analítica institucional, propuestas en el Plan de Acción 2022 no se realizaron. Razón por la cual su valoración no puede calificarse con 100%.</p>

Por lo anterior, se presume que el cumplimiento total del Autodiagnóstico de Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Dimensión 6 de MIPG, no conlleva

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 4 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

a una valoración del 100% y, aún más, que el seguimiento se realizó con corte al 29 de agosto de 2022. Así las cosas, se recomienda tener en cuenta estas observaciones para la evaluación que se realizará en 2023, relacionada con la gestión 2022.

2. Matriz de partes Interesadas y la caracterización de Usuarios, donde se describan las estrategias que se han realizado para el relacionamiento con los grupos de valor de la ALFM.

Estado: No Cumple

Observación Oficina de Control Interno: Revisada la información cargada por el proceso, se presenta la Caracterización de Usuarios de la ALFM con fecha de legalización, por parte del Secretario General de la ALFM del 21-06-2021. Mismo documento que puede observarse publicado en la página web de la ALFM, mediante el enlace <https://www.agencialogistica.gov.co/atencion-al-ciudadano/caracterizacion-de-usuarios/>. En este documento, relaciona el enlace <https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/Matriz-de-partes-interesadas-2020.pdf> que direcciona a la “MATRIZ DE PARTES INTERESADAS ALFM” identificada con el código GRV-FO-11 V.00 con fecha de legalización del 29-07-2020. Documento no coincidente con la Matriz de Partes Interesadas disponible en la herramienta de gestión SUITE VISION EMPRESARIAL – SVE, en donde se observa este documento con el código GRV-DG-01 V.00 y firmada el 17-02-2023; así mismo, el formato de código GRV-FO-11, no se observa habilitado en la SVE.

Esta observación incumple lo establecido en la Ley 1712 de 2014, en cuyo Artículo 7, Disponibilidad de la Información, establece:

“ARTÍCULO 7. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. (...)”



Y en el Artículo 9, Información mínima obligatoria, define:

“ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:”

(...)

“d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.”

Por cuanto se observa desactualización del enlace de la Matriz de Partes Interesadas relacionado en la Caracterización de Usuarios. Así mismo, el enlace descrito en éste mismo, redirecciona a un documento que aún se encuentra publicado en la página web de la ALFM.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 5 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Adicional a esto, se recomienda revisar y actualizar la caracterización de usuarios de la ALFM, toda vez que la actual corresponde a la vigencia 2021; al igual, para esta actualización se sugiere tener en cuenta la Guía de Caracterización de Ciudadanía y Grupos de Valor versión 5 del Departamento Administrativo de la Función Pública, expedida en noviembre de 2022, no sin antes, tener en cuenta la integración de las diferentes áreas del proceso y/o grupos de trabajo para que, desde su competencia, realicen los aportes y sugerencias relacionadas con los Usuarios, Ciudadanía y Grupos de Valor para la ALFM.

Seguida la verificación, se evidenció la actualización de la Matriz de Partes Interesadas (MPI) para el segundo semestre de 2022, de conformidad con las mesas de trabajo, realizadas por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional (OAPII) – Gestión de Innovación y Redes de Valor (GRV) y los procesos o dependencias como Marketing y Comunicaciones, Gestión Ambiental, Salud y Seguridad en el Trabajo, Control Interno, Gestión Contractual, Talento Humano y la Oficina de Tecnología; logrando con ello modificar la MPI, hasta contar con el documento actual, la cual puede ser revisada, al igual que su seguimiento correspondiente al II-2022, en el enlace <https://www.agencialogistica.gov.co/sig/matriz-de-partes-interesadas-alfm/>.



Ahora bien, en relación a la identificación, diseño e implementación de estrategias para mejorar el relacionamiento con los grupos de valor de la ALFM y en especial a lo definido en la Caracterización de Usuarios, se define dentro de las “Estrategias Propuestas” que, *“Así mismo los resultados de las mediciones de satisfacción de la matriz de partes interesadas, serán insumo para futuras estrategias de cara a las partes interesadas de la ALFM.”*, sin embargo, en el seguimiento del II-2022, presentando el resultado y análisis del seguimiento “a las partes interesadas” describiendo el cumplimiento base para el mismo, seguimiento realizado al 17/02/2023 con observaciones que, a la fecha del seguimiento, se presentaba incumplimiento en el reporte de tareas con cierre a enero 2023 del Plan de Acción.

Sin embargo, en el contexto de las estrategias o acciones implementadas por la ALFM en la vigencia 2023, con base en los resultados obtenidos en el seguimiento de la MPI II-2022; según lo establecido en la Caracterización de Usuarios, de acuerdo con las mediciones de satisfacción, estas estarían dirigidas al Grupo de Atención y Orientación Ciudadana.

3. Evidencias, en las cuales se identifiquen las actuaciones realizadas por el proceso, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Estado: No Cumple

Observación Oficina de Control Interno: De conformidad con el Modelo Integrado de Planeación de Gestión, en su Dimensión No. 6 Gestión del Conocimiento y la Innovación, y lo establecido en el Manual Operativo MIPG – Versión 5 de marzo 2023, esta dimensión tiene como propósito

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 6 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

“el desarrollo de acciones para compartir y difundir el conocimiento entre los servidores públicos y los grupos de valor, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, esto implica, además, que las entidades promuevan el análisis, evaluación y retroalimentación de dichas acciones, lo que les permitirá el mejoramiento continuo. Esta dimensión facilita a las entidades aprender de sí mismas y de su entorno de manera práctica (aprender haciendo)”

Conforme los soportes presentados, no se evidencian elementos que se encuentren encaminados hacia la generación de conocimiento en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y si encaminados hacia actividades propias para el Bienestar Institucional. Igualmente, y tomando como referencia los 4 ejes, en los que se estructura la Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación (*Generación y Producción, Herramientas de uso y apropiación, Analítica institucional, Cultura del compartir y difundir*), no se evidencian soportes que permitan tener claridad sobre la cadena de valor de este proceso, que coadyuve a la Alta Dirección para la toma de decisiones, en relación al fortalecimiento de la misionalidad de la Agencia Logística.

4. Soportes de la retroalimentación realizada por el Proceso de Innovación y Redes de Valor, a los demás procesos de la ALFM.

Estado: No Cumple



Observación Oficina de Control Interno: Conforme a lo establecido en la Guía de Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación – versión 1 de Octubre del 2020, donde cita de manera textual

“...Función Pública ha definido cuatro ejes para explicar cómo se gestiona el conocimiento en una entidad: 1. generación y producción, 2. herramientas de uso y apropiación, 3. analítica institucional y 4. cultura del compartir y difundir...” y en el cual establece en relación al eje No 4, en sus acciones fundamentales *“... definir espacios de cocreación, estrategias orientadas a la comunicación; identificar buenas prácticas y proyectos de aprendizaje en equipo (PAE) o aprendizaje basado en problemas y establecer las acciones prioritarias para difundir y reforzar el conocimiento.”*

De conformidad con los registros presentados, no se evidencian soportes que permitan visualizar de manera clara, concisa y precisa estrategias para la comunicación de los proyectos encaminados a generar cultura de conocimiento e innovación, hacia la misionalidad de la ALFM y la interacción con sus partes interesadas.

5. Soportes de los estudios e investigaciones realizados, con miras a la estructuración de nuevos proyectos para la ALFM.

Estado: No Cumple

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 7 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Observación Oficina de Control Interno: Conforme los soportes presentados, no se evidencia que la entidad tenga estructurada una Gestión del conocimiento e innovación, que permita fortalecer la misionalidad de la Entidad. De igual manera, y como causa de lo anterior, no se tiene definido de manera clara, precisa y concisa la interacción que debe de existir entre la innovación para la generación de conocimiento propio y los procesos de la Entidad. Se presentan como soporte, actuaciones encaminadas al impacto ambiental de la Entidad, las cuales son tomadas como responsabilidad social, pero como tal no define o establece la línea base del impacto de la Entidad en relación a su misionalidad y la interacción con sus partes interesadas y/o grupos de valor, igualmente se evidencio propuesta del plan estratégico para el cuatrienio 2023-2026, donde no se definen las metas puntuales y la estructura de los indicadores propuestos.

6. Plan de Gestión y/o Plan de Acción del Proceso de Innovación y Redes de Valor y los soportes y/o evidencias del seguimiento y monitoreo.

Plan de Acción ALFM 2022

9.1 Innovación y Redes de Valor

Estrategia 3.2 - Innovación Empresarial.



Meta 14 - Estructurar e implementar el modelo del sistema de gestión innovación y el modelo de gestión del conocimiento.

Estado: No cumple

Observación Oficina de Control Interno: En el Plan de Acción de la ALFM vigencia 2022, se observan las siguientes estrategias y mestas, definidas para el Proceso de Innovación y Redes de Valor:

Tabla No. 2 – Cumplimiento Meta No. 14 plan de Acción 2022

Tarea definida en el Plan de Acción 2022	Observación Control Interno
Gestionar con el grupo de talento humano capacitaciones en Analítica Institucional I Semestre	Si bien, estas tareas no se articularon con el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2022, mientras que en el Plan de Acción 2022 se asocian al Plan Estratégico de Talento Humano 2022, el proceso de Innovación y redes de Valor, presentó, como evidencia de su implementación en el primer semestre, el informe de la reunión realizada con la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG para el desarrollo del proyecto de analítica de datos del 26-05-2022.
Gestionar con el grupo de talento humano capacitaciones en Analítica Institucional II Semestre	Así mismo, para el segundo semestre de 2022, se presenta el informe de la capacitación en analítica de datos realizada por la UMNG, de manera virtual, el 28-07-2022, con la participación de 23 funcionarios de la ALFM. Sin embargo, revisada la Suite Vision Empresarial – SVE, no se observaron registradas estas actividades y por ende no se realizó su seguimiento.
Gestionar con la Oficina de Tecnología ejercicios para la aplicación de Analítica Institucional I Trimestre	En las evidencias presentadas por el proceso auditado, no se observó soporte de la implementación y/o realización de estas actividades.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03	Pág. 8 de 62	
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Tarea definida en el Plan de Acción 2022	Observación Control Interno
Gestionar con la Oficina de Tecnología ejercicios para la aplicación de Analítica Institucional II Trimestre	Por otra parte, revisada la Suite Vision Empresarial – SVE, no se observaron registradas estas actividades y por ende no se realizó su seguimiento.
Gestionar con la Oficina de Tecnología ejercicios para la aplicación de Analítica Institucional III Trimestre	
Gestionar con la Oficina de Tecnología ejercicios para la aplicación de Analítica Institucional IV Trimestre	
Participar en eventos, charlas, webinars entre otros a nivel nacional o internacional I Semestre	Para el seguimiento y verificación del I-2022 no se presentaron soportes. En lo relacionado con el II-2022, se presentó evidencia de la participación en: <ul style="list-style-type: none"> - Seminario de lanzamiento de la Nueva Guía Metodológica para el Diseño de Estrategias de BIOECONOMÍA 12-07-2022 - Lanzamiento del Índice de Capacidades para la Innovación Pública – ICIP 29-07-2022
Participar en eventos, charlas, webinars entre otros a nivel nacional o internacional II Semestre	Ahora bien, contrario a lo definido en el Plan de Acción 2022, en el cual no se les asoció ningún plan institucional a estas tareas, en la SVE, estas tareas estaban asociadas al Plan Estratégico de Talento Humano 2022.

Por lo anterior, se evidencia incumplimiento del Procedimiento de Planeación Institucional GDE-PR-01 V.03, en especial a lo definido en las actividades 22 “Publicar y cargar en la página WEB y Suite Vision Empresarial el Plan de Acción” y 25 “Realizar seguimiento trimestral a las actividades y metas establecidas en el Plan de Acción, para la toma de decisiones”.

Así mismo, en el marco del informe de seguimiento y control No. 010/2023, mediante el cual, la Oficina de Control Interno realizó evaluación al Plan de Acción II-2022, se identificó incumplimiento al documento antes descrito, originando el hallazgo No. HOCl-0809 y, revisadas las acciones correctivas y preventivas planeadas en el Plan de Mejoramiento, se observa que las mismas aplican para los conceptos observados actualmente. Razón por la cual, se registra el hallazgo, pero su formulación y ejecución, estarán administrados bajo el hallazgo referenciado anteriormente.

Estrategia 3.4 – Promover y replicar las buenas prácticas y casos de éxito.

Meta 16 – Establecer el Banco de lecciones aprendidas y Buenas Prácticas.

Estado: Cumple

Observación Oficina de Control Interno: En el Plan de Acción de la ALFM vigencia 2022, se observan las siguientes estrategias y metas, definidas para el Proceso de Innovación y Redes de Valor:



PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 9 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Tabla No. 3 – Cumplimiento Meta No. 16 plan de Acción 2022

Tarea definida en el Plan de Acción 2022	Observación Control Interno
Documentar y socializar el banco de lecciones aprendidas I Semestre	Se evidencia registrada, esta estrategia, tanto en la Guía de Gestión de Innovación GRV-GU-05 V.00, como en la Intranet de la ALFM. Por otra parte, en cumplimiento de las tareas definidas en el Plan de Acción 2022, el proceso de Innovación y Redes de Valor presentó evidencias de la presentación y socialización, a través de correo electrónico, del Banco de Lecciones Aprendidas.
Documentar y socializar el banco de lecciones aprendidas II Semestre	Se presenta, base de datos de las lecciones aprendidas, en la cual, para I-2022 se observa una lección aprendida relacionada con la selección del modelo de contratación para la ejecución de un proyecto. Al igual, para el periodo II-2022 se presentan 7 lecciones aprendidas, de las cuales únicamente 1 corresponde al proceso de Innovación y Redes de Valor, las otras 6, corresponden a lecciones aprendidas relacionadas con accidentes laborales – ARL.

A su vez, las estrategias relacionadas con el grupo de Innovación y Redes de Valor, se encuentran registradas en el “Repositorio” de la Intranet de la ALFM, para consulta permanente por los diferentes funcionarios de la entidad.

Plan de Acción ALFM 2022

9.2 Inteligencia del Negocio

Estrategia 2.4 – Aumentar la cobertura en productos y servicios.



Meta 11 – Establecer 04 alianzas estratégicas con el sector y otras entidades del Estado.

Estado: Cumple

Observación Oficina de Control Interno: En el Plan de Acción de la ALFM vigencia 2022, se observan las siguientes estrategias y metas, definidas para el Proceso de Innovación y Redes de Valor – Inteligencia del Negocio:

Tabla No. 4 – Cumplimiento Meta No. 11 plan de Acción 2022

Tarea definida en el Plan de Acción 2022	Observación Control Interno
Realizar reuniones para gestionar nuevos proyectos y alianzas I Semestre	Para el cumplimiento de estas tareas, el Profesional de Inteligencia de Negocios cargó, en la carpeta compartida de la auditoría, 3 carpetas relacionadas con los proyectos de Arroz Federal, Hato San Pedro y Huevos Líquidos, con actividades realizadas dentro de los periodos de seguimiento y evaluación de las mismas
Realizar reuniones para gestionar nuevos proyectos y alianzas II Semestre	Sin embargo, revisado el seguimiento y evaluación de estas actividades en la Suite Vision Empresarial – SVE, los soportes cargados allí, no son coincidentes con los allegados para la auditoría. Lo anterior ya que, para el I-2022 se presentó la reunión sostenida con la USPEC para la alimentación del Personal Privado de la Libertad; y para II-2022 se presentó la reunión sostenida con la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia para la dotación de tecnológica para la MEBOG.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 10 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Lo anterior denota incumplimiento a la Carta de Representación suscrita el 13-03-2023 al inicio del proceso de auditoría, ya que, en ella, el Profesional de Inteligencia de Negocios manifestó:

- “1. Somos responsables por la oportuna preparación, presentación y *consistencia de la información* que será entregada en el marco de la auditoría, a la Oficina de Control Interno.
2. Se hará entrega oficialmente de toda la información relacionada con la gestión del proceso a evaluar, *atendiendo los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno.*
3. La información a suministrar será válida, íntegra y completa para los propósitos del proceso auditor.” (subrayado fuera del texto).

Así mismo, si bien se observa la ejecución de las tareas propuestas, las mismas no aportan al cumplimiento de la meta y a su vez a la estrategia definida, por lo que al final, la ALFM no lograría llegar al objetivo estratégico planteado. Esto sugiere que para el Plan de Acción 2023 se definan tareas que aporten valor agregado y que con su adecuada ejecución apoyen al cumplimiento de las metas definidas.

Estrategia 2.5 – Superar las expectativas y anticiparse a las necesidades del cliente.



Meta 12 – Proyectar el aumento de comercialización de 02 unidades de negocio.

Estado: No cumple

Observación Oficina de Control Interno: En el Plan de Acción de la ALFM vigencia 2022, se observan las siguientes estrategias y metas, definidas para el Proceso de Innovación y Redes de Valor – Inteligencia del Negocio:

Tabla No. 5 – Cumplimiento Meta No. 12 plan de Acción 2022

Tarea definida en el Plan de Acción 2022	Observación Control Interno
Realizar reuniones y consolidar cierres de negocios de la unidad de negocio riesgos y seguros con las 18 empresas del GSED. I Semestre	En los documentos cargados por el Profesional de Inteligencia de Negocio no se observan soportes que permitan evidenciar la realización de estas actividades. Verificando la “Evidencia/Entregable” definida para estas actividades en el Plan de Acción 2022, se observa que estos documentos no garantizan la adecuada ejecución de la tarea planificada, evidenciando debilidad para el cumplimiento de la meta.
Realizar reuniones y consolidar cierre de negocios de la unidad de negocio riesgos y seguros con las	Sin embargo, revisadas las tareas en la SVE, se observan, para el seguimiento de I-2022, las actas de reunión de la Unidad de Negocio de Riesgos y Seguros con 12 de las 18 empresas del GSED; pero, no se soporta el cierre de los negocios,

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 11 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

18 empresas del GSED. II Semestre	<p>producto de estas reuniones, razón por la cual, la actividad no se cumplió de manera completa.</p> <p>Así mismo, para el seguimiento del II-2022 se cargaron en la SVE la propuesta de recuperación del Hato San Pedro y la propuesta de activación del Centro Santa Verónica. Soportes que no tienen relación con la tarea planteada y por tal razón no se observa su ejecución; aun con esto, se evaluó el cumplimiento de la misma al 100%</p>
-----------------------------------	--

De acuerdo con lo anterior, se evidencia debilidad en el control realizado desde la primera y segunda líneas de defensa en la Subdirecciones General de Abastecimiento – Inteligencia del Negocio, esto ya que, en el Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades GI-MA-01 V.10, en el numeral 8.1.2. “Primera línea de defensa” define, entre otros:



- Revisar el cumplimiento de los objetivos de sus procesos y sus indicadores de desempeño, e identificar en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos.
- Revisar y reportar de forma inmediata a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, ... , como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores o actividades asociadas a dichos riesgos.
- Revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades y planes de acción acordados con la línea estratégica...
“(subrayado fuera del texto).”

Por otra parte, y como falta del adecuado seguimiento al Plan de Acción 2022, por parte de la primera y segunda líneas de defensa, no se identificó oportunamente el riesgo de incumplimiento en la meta definida, con lo cual podría haberse implementado lo establecido en el Procedimiento de Planeación Institucional DGE-PR-01 V.03, en cuya actividad No. 22 “Modificación al Plan de Acción Anual” establece:

“Si por necesidad el líder del proceso considera realizar modificaciones al Plan de Acción aprobado, mediante memorando o correo electrónico se debe hacer la solicitud de modificación a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional con la justificación correspondiente.”

A su vez, no se observa la implementación de lo establecido en la Guía para la Administración, Control y Seguimiento de Indicadores de Desempeño de Procesos GI-GU-01 V.02, que en su numeral 5 “Responsabilidades”, ítem 7 “Secretario General, Subdirectores Generales, Jefes de Oficina, Directores Nacionales, Directores Regionales y Líderes de Proceso” (Subrayado y cursiva fuera del texto), literal “h”, define:

“h. Generar acciones de mejora por el incumplimiento reiterativo de las metas establecidas en los Indicadores de Gestión, las cuales deben ser codificadas por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional ...”

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 12 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Por último, para el caso de Inteligencia del Negocio, las tareas propuestas en el Plan de Acción, no aportan para alcanzar de la meta y a su vez a la estrategia definida, por lo que al final, la ALFM no logra cumplir el objetivo estratégico planteado. Esto sugiere, que para el Plan de Acción 2023 se definan tareas que aporten valor agregado y que con su adecuada ejecución apoyen al cumplimiento de las metas definidas.

7. Demás soportes o evidencias, que permitan verificar el cumplimiento de las funciones y/o actividades del Proceso de Innovación y Redes de Valor definidas en los diferentes documentos de la ALFM.

Innovación y Redes de Valor

Estado: Cumple Parcialmente

Observación Oficina de Control Interno: Revisada los soportes presentados por el proceso de Innovación y Redes de Valor y con relación a la Guía de Gestión de Innovación GRV-GU-05 V.00 y la Guía de Gestión del Conocimiento Agencia Logística de las Fuerzas Militares GRV-GU-03 V.00, se observa implementación de actividades como:



- **Banco de Ideas:** Espacio implementado para “...dar vía libre a la creatividad en pro del desarrollo de esta gran familia.” Que se encuentra habilitado en la Intranet de la ALFM, con posibilidad de acceso para todos los funcionarios de la entidad a nivel nacional y, mediante el cual, se pueden presentar propuestas de “Innovación” ante el proceso de Innovación y Redes de Valor.

Esta herramienta se encuentra incluida en la Intranet de la ALFM, en el enlace https://intranet.agencialogistica.gov.co/bancoDelIdeas/BancoDelIdeas/index.php/C_Banco_Ideas/AccionesUsuario y se puede acceder con el usuario personal. Se evidencia que desde su implementación, en 2018, se cuenta con el registro de 167 ideas, presentadas por los funcionarios de la ALFM con corte al 27/03/2023.

Enmarcado en el numeral 10 de la Guía de Gestión de Innovación GRV-GU-05 V.00, para el análisis y aprobación de las Ideas, la ALFM conformó el Equipo Gestor de Ideas, compuesto por profesionales de diferentes áreas, quienes son encargados de analizar y emitir concepto a las ideas presentadas por los funcionarios. Sin embargo, no fue posible obtener evidencia de la convocatoria, postulación, selección y conformación del actual Equipo Gestor de Ideas, así como de la vigencia del mismo.

Por otra parte, no se tienen documentados los criterios del Equipo Gestor de Ideas, para emitir concepto sobre las mismas. A su vez, no se cuenta con un procedimiento que permita identificar las actividades o etapas que se deben surtir para el registro, análisis, concepto y seguimiento a una idea y el responsable de cada una en el Banco de Ideas.

Aun con esto, se evidencian actas de reunión del Equipo Gestor de Ideas, liderado por la Profesional de Innovación y Redes de Valor durante la vigencia 2022, en las que se observa la participación de 3 profesionales de la Oficina Principal, para el análisis y concepto de las ideas registradas durante el periodo de evaluación. Sin embargo, en las

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 13 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				



actas del 21-07-2022 (x2), 06-10-2022, 10-10-2022, 30-11-2022 y del 12-12-2022 se observa que el análisis y concepto de las ideas, **fue realizado por un único integrante** del Equipo Gestor de Ideas y por la profesional de Innovación y redes de Valor, lo que hace más importante y pertinente normalizar, estandarizar y socializar el Equipo Gestor de Ideas, ya que se presuntamente, para las sesiones mencionadas anteriormente, no se contaba con quorum adecuado para la toma de decisiones.

Por otra parte, el 12-12-2022, la Profesional de Innovación y Redes de Valor, presentó el *“Informe de Comportamiento del Banco de Ideas 2022”*, en el cual se observa que, durante dicha vigencia, se registraron y gestionaron 27 ideas. Aunque, se describe el estado y observación de la idea, no se establecen compromisos, responsables y/o cronograma para su seguimiento. Razón adicional para la importancia del procedimiento del Banco de Ideas.

Por último, en el Banco de Ideas, se observan 9 ideas registradas durante la vigencia 2023 pero a la fecha (28-03-2023) no se observa acta del Equipo Gestor de Ideas que permita verificar el análisis y concepto emitido.

- Cultura de Innovación:** Si bien esta estrategia, propuesta en la Guía de Gestión de Innovación GRV-GU-05-V.00, se encuentra implementada en la Intranet de la ALFM, verificando las actividades realizadas por el Proceso de Innovación y Redes de Valor durante la vigencia 2022, no se observa que, durante esta vigencia, y en lo corrido de 2023, se haya activado dicha estrategia. Evidenciando debilidad en la ejecución y seguimiento de la guía y debilitando el posicionamiento de la cultura de innovación al interior de la ALFM; aún más, con el ingreso de nuevo personal a partir de la Carrera Administrativa, funcionarios que pueden generar valor agregado a la entidad a partir de ideas frescas y vivas, que permitan mejorar los procesos o productos.
- Gestión del Conocimiento:** El proceso de Innovación y Redes de Valor, soporta la participación en dos actividades, “Lanzamiento del Índice de Capacidades para la Innovación Pública – ICIP” y “Lanzamiento de una nueva Guía Metodológica para el Diseño de Estrategias de Bioeconomía”, realizadas durante 2022. Adicionalmente en la intranet de la ALFM se observa que, para la misma vigencia, se realizó el “Curso de Transferencia de Conocimiento”, realizado en el mes de noviembre con informe presentado el 13-12-2022, sin embargo, aunque se registró la “Participación de funcionarios por Regional”, no es claro si la información corresponde a un promedio de los participantes durante todas las sesiones de capacitación o a la información de la última fecha, para establecer el impacto de participación de los funcionarios con base en la población total de la ALFM, midiendo al final la efectividad de este proceso. Al igual, es importante realizar una medición de la satisfacción del cliente interno en este tipo de actividades, propendiendo establecer mejora continua en el proceso.

Por otra parte, se recomienda implementar los “Tipos de conocimiento y estrategias para transferirlo y documentarlo”, establecidas en el numeral 10, de la Guía Gestión del Conocimiento Agencia Logística de las Fuerzas Militares GRV-GU-03 V.00 y articular el conocimiento en la ALFM con el Plan Institucional de Capacitación – PIC.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <i>La unión de nuestros Ejércitos</i></p>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 14 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Con ellos. Para el país.</small></p>			

8. Soportes de la estructuración de proyectos para la creación de nuevos negocios y mercados.

INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - SUBDIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

El auditado reporta información relacionada con la estructuración de proyectos para la creación de nuevos negocios y mercados así:

- Arroz federal
- Compra a pequeños productores
- Hato San pedro
- Huevos líquidos
- Santa Verónica y La Recalada
- SCJ, Secretaria de Convivencia y Justicia
- UNGRD (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres)
- Unidad de Negocios Seguros
- USPEC (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios)- INPEC

Estado: No cumple

ARROZ FEDERAL

Observación Oficina de Control Interno: Se observa en la información suministrada, por parte de la Subdirección General Abastecimientos y Servicios- Profesional de Inteligencia de Negocios, los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en power point nombrada “*Ahorros por Batallón 2*”
- ✓ Presentación en power point, nombrada “*Ahorros por Batallón*”
- ✓ Documento en PDF nombrado “*BPA ARROZ FEDERAL*”
- ✓ Documento en Excel nombrado “*Copia de Consolidado de Estancias 2022 2*”.
- ✓ Documento en Excel nombrado “*Copia de Consolidado de Estancias 2022 3*”.
- ✓ Documento en Excel nombrado “*Copia de Consolidado de Estancias 2022*”.
- ✓ Documento en Excel “Ejercicio ejemplo costo por porción federal”.
- ✓ Documento en PDF, nombrado “*FT Arroz Madurado (2)*”.
- ✓ Documento en PDF, nombrado “*Informe final Agencia Log_ARROZ FEDERAL*”.
- ✓ Documento en PDF, nombrado “Informe pruebas Santander”.
- ✓ Presentación en power point, nombrada, “*PRESENTACION ARROZ FEDERAL 2022*”.



TÍTULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código GSE-FO-12

Versión No. **03**

Pág. **15** de **62**

Fecha:

09

08

2021



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
(Z)CENTRO	28/09/2022 8:20 a. m.	Hoja de cálculo d...	13 KB
2022141140195803 INFORMACION COMPRA DE VIVERES FRESCOS A CORTE 30-06-2022 (2)	27/09/2022 8:43 a. m.	Documento Adob...	345 KB
COMPAS Y PAGOS ALFM (2)ecd	13/02/2023 9:47 a. m.	Presentación de ...	3.044 KB
Copia de 32 SECRETARIOS	29/09/2022 7:13 a. m.	Hoja de cálculo d...	83 KB
Copia de COMPRA VIVERES FRESCOS A CORTE JUNIO 2022 - REGIONAL LLANOS ORIENTALES	27/09/2022 11:00 a. m.	Hoja de cálculo d...	14 KB
Copia de COMPRA VIVERES FRESCOS VIVERES FRESCOS ENE-JUN 2022	27/09/2022 8:41 a. m.	Hoja de cálculo d...	1.403 KB
Copia de SOLICITUD REGIONAL NORTE 2022	27/09/2022 8:41 a. m.	Hoja de cálculo d...	28 KB
DEMANDA CPL INDICADOR A93 (2)	29/09/2022 7:08 a. m.	Hoja de cálculo d...	51 KB
DOC092222-005	27/09/2022 8:38 a. m.	Documento Adob...	148 KB
información compras viveres frescos a corte de 30 de junio 2022	3/10/2022 8:08 a. m.	Documento Adob...	506 KB
listado viveres frescos	3/10/2022 4:31 p. m.	Hoja de cálculo d...	17 KB
MEMORANDO COMPRA VIVERES FRESCOS CHOCO	29/09/2022 2:11 p. m.	Documento Adob...	335 KB
MEMORANDO PEQUEÑOS PRODUCTORES	4/10/2022 2:24 p. m.	Documento Adob...	182 KB
MEMORANDO SOLICITUD INFORMACIÓN REGIONALES PRODUCTOS POR KILOS	27/09/2022 8:45 a. m.	Documento Adob...	326 KB
PRESENTACION COMERCIAL FINAMCO 2022	3/10/2022 2:13 p. m.	Documento Adob...	838 KB
REGIONAL SUR	27/09/2022 8:44 a. m.	Documento de Mi...	131 KB
respuesta coronel camacho frescos	27/09/2022 2:27 p. m.	Documento Adob...	796 KB

- ✓ Presentación en power point, nombrada, **“PRESENTACION ARROZ FEDERAL A LA ALFM”**.
- ✓ Presentación en power point, nombrada, **“PRESENTACION FINAL ARROZ FEDERAL”**.
- ✓ Presentación en power point, nombrada, **“PRESENTACION PROYECTO AGENCIA LOGISTICA AGENCIA LOGISTICA ARROZ FEDERAL”**.



Así las cosas, dentro de los documentos que soportan el *“proyecto de arroz federal”*, no se observa el Informe final, elaborado por parte del Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, con la evidencia de su entrega, a la dirección general de la ALFM con el propósito de analizar su viabilidad y/o factibilidad, además, que apoye la toma de decisiones en la implementación del proyecto en mención.

Así mismo se corroboró, a través de entrevista realizada a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez, que

“se realizaban presentaciones de los proyectos y el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz, realizaba las presentaciones ante el Director General, luego informaba que el proyecto no había sido aprobado, y hay quedaba mi trabajo, yo no era invitada a las reuniones”.

COMPRAR PEQUEÑOS PRODUCTORES

Observación Oficina de Control Interno: Se observan, en la información suministrada por parte de la Subdirección General Abastecimientos y Servicios - Profesional de Inteligencia de Negocios, los siguientes documentos:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 16 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

En los documentos reportados sobre el “*proyecto comprar pequeños productores*”, no se observa el Informe final, elaborado por parte del Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, con la evidencia de su entrega a la dirección general de la ALFM, con el propósito de analizar su viabilidad y/o factibilidad, que apoye la toma de decisiones en la implementación del mismo.



Así mismo, se corroboró, a través de entrevista realizada a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez, indicó que “*se realizaban presentaciones de los proyectos y el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz, realizaba las presentaciones ante el Director General, luego informaba que el proyecto no había sido aprobado, y hay quedaba mi trabajo, yo no era invitada a las reuniones*” (negrilla del autor del informe); por ende, según los soportes allegados, el proyecto no contribuye al cumplimiento de la meta No. 12 propuesta.

HATO SAN PEDRO

Observación Oficina de Control Interno: Se observan en la información suministrada, por parte de la Subdirección General Abastecimientos y Servicios - Profesional de Inteligencia de Negocios, los siguientes documentos:

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
ANALISIS, ESTUDIOS E INVITACIÓN	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
BONOS DE CARBONO	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
fotos Hato San Pedro	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
Propuesta TOGUEL	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
Acta Reunion de Coordinacion 11-10-2022 ultima	12/10/2022 10:00 a...	Documento de Mi...	99 KB
ANALISIS DEL SECTOR VERSION 1	25/10/2022 6:56 a...	Documento de Mi...	3.182 KB
Copia de Costeo Ingenieria Conceptual (2)	31/03/2022 11:33 a...	Hoja de cálculo d...	32 KB
Costeo Ingenieria Conceptual (1)	18/03/2022 3:50 p...	Hoja de cálculo d...	31 KB
DATOS PY HATO SAN PEDRO ALFM COSTOS RECONSTRUCCON T ...	25/10/2022 7:00 a...	Documento Adob...	95 KB
DATOS PY HATO SAN PEDRO ALFM COSTOS RECUPERACION ACT...	25/10/2022 7:01 a...	Documento Adob...	95 KB
DATOS PY HATO SAN PEDRO ALFM CRONOGRAMA FORESTAL	25/10/2022 7:00 a...	Documento Adob...	61 KB
DATOS PY HATO SAN PEDRO ALFM CRONOGRAMA MAIZ	25/10/2022 7:01 a...	Documento Adob...	63 KB
DATOS PY HATO SAN PEDRO ALFM CRONOGRAMA PISC (1)	26/10/2022 7:59 a...	Documento Adob...	65 KB
DATOS PY HATO SAN PEDRO ALFM FLUJO DE CAJA E INVERSION ...	26/10/2022 8:00 a...	Documento Adob...	88 KB
DATOS PY HATO SAN PEDRO ALFM FLUJO DE CAJA E INVERSION ...	25/10/2022 7:01 a...	Documento Adob...	88 KB
DATOS PY HATO SAN PEDRO ALFM	27/10/2022 10:27 a...	Hoja de cálculo d...	38 KB
DATOS PY PARA PRESENTACION CON EJECUCION PRESUPUELTAL ...	3/11/2022 3:36 p. m.	Hoja de cálculo d...	84 KB
DATOS PY PARA PRESENTACION REFORESTACION MAIZ PISCICUL...	26/10/2022 1:53 p....	Hoja de cálculo d...	58 KB
Decreto-92-de-2017-Gestor-Normativo	10/10/2022 2:34 p....	Documento Adob...	138 KB
DESCRIPCION PROYECTO	2/03/2023 2:50 p. m.	Documento de Mi...	10.315 KB
ESTUDIOS PREVIOS AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITA...	26/10/2022 8:33 a...	Documento de Mi...	610 KB
FASE 2 HATO SAN PEDRO	9/09/2021 12:00 p....	Presentación de ...	2.517 KB
FINCA HATO SANPEDRO PLANO ORIGINAL	15/11/2022 10:53 a...	Documento Adob...	3.707 KB
FLUJO DE CAJA INICIAL	13/09/2022 10:06 a...	Hoja de cálculo d...	19 KB
Hato San Pedro - fase I	25/10/2022 4:07 p....	Presentación de ...	41.571 KB
Hato San Pedro vf - fase II ecd	27/01/2023 3:49 p....	Documento Adob...	3.675 KB
Hato San Pedro vf - fase II ecd	9/11/2022 11:03 a...	Presentación de ...	25.383 KB
INVITACION VERSION 1	25/10/2022 4:07 p....	Documento de Mi...	604 KB
MARCO TEORICO Y CARACTERIZACION DEL PY HATO SAN PEDR...	18/10/2022 11:34 a...	Documento de Mi...	2.819 KB
PLANO HATO	26/10/2022 10:42 a...	Documento Adob...	1.576 KB
PLANO PDF HATO SAN PEDRO	5/09/2022 9:35 a. m.	Documento Adob...	1.576 KB
PREDIOS LT	26/10/2022 4:35 p....	Hoja de cálculo d...	13 KB
SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO	10/09/2021 8:35 a...	Documento Adob...	1.061 KB

Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion subcarpeta proyectos 2022-proyecto hato san pedro

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 17 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				






Dentro de los documentos que soporta el “*proyecto Hato San Pedro*”, no se observa el Informe final, elaborado por parte del Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, con la evidencia de su entrega a la dirección general de la ALFM, para analizar su viabilidad y/o factibilidad, y que sirva de apoyo para la toma de decisiones en la implementación del proyecto en mención.

Igualmente, se corroboró a través de entrevista realizada a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez, que “*se realizaban presentaciones de los proyectos y el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz, realizaba las presentaciones ante el Director General, luego informaba que el proyecto no había sido aprobado, y hay quedaba mi trabajo, yo no era invitada a las reuniones*”; en consecuencia, con base en los soportes allegados, el proyecto Hato San Pedro no contribuye al cumplimiento de la meta.

HUEVOS LÍQUIDOS

Observación Oficina de Control Interno: Se observan en la información suministrada, por parte de la Subdirección General Abastecimientos y Servicios- Profesional de Inteligencia de Negocios, los siguientes documentos:


- ✓ Documento en PDF nombrado “*Agencia Logística FFMM 2*”
- ✓ Documento en Word nombrado “*EL ESTUDIO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS*”.
- ✓ Documento en Excel nombrado “*HUEVO*”.
- ✓ Documento en PDF, nombrado “*Informe de tiempos y movimientos HUEVOS KIKES*”
- ✓ Documento en PDF, nombrado “*ZFGCI-FT-01 FICHA TECNICA HUEVO LIQUIDO PASTEURIZADO (3)*”.

023 > GESTION DE INNOVACION Y REDES DE VALOR > CARPETA COMPARTIDA > 6 > INTELIGENCIA DE NEGOCIOS > PROYECTOS 2022 > HUEVOS LIQUIDOS				
Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño	
 Agencia Logística FFMM	28/07/2022 7:30 a. ...	Documento Adob...	1.131 KB	
 EL ESTUDIO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS	17/03/2022 9:19 a. ...	Documento de Mi...	51 KB	
 HUEVO	18/07/2022 2:18 p....	Hoja de cálculo d...	29 KB	
 Informe tiempos y movimientos HUEVOS KIKES	8/07/2022 6:57 a. m.	Documento Adob...	391 KB	
 ZFGCI-FT-01 FICHA TECNICA HUEVO LIQUIDO PASTEURIZADO (3)	28/07/2022 7:38 a. ...	Documento Adob...	224 KB	

Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022- proyecto huevos líquidos

Dentro de los documentos que soportan el “*Proyecto Huevos Líquidos*”, no se observa el Informe final, elaborado por parte del Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, con la evidencia de su entrega a la dirección general de la ALFM, que sirviera para analizar la viabilidad y/o factibilidad, como apoyo para la toma de decisiones en la implementación del proyecto en mención.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestros Ejércitos —</p>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 18 de 62
		Fecha:	09	08



Se corroboró, a través de entrevista realizada a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez, indicó que “*se realizaban presentaciones de los proyectos y el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz, realizaba las presentaciones ante el Director General, luego informaba que el proyecto no había sido aprobado, hay quedaba mi trabajo, yo no era invitada a las reuniones*” ”; por ende, los soportes allegados permiten concluir que el proyecto “*Huevos Líquidos*” como parte de la estrategia no contribuyó al logro de la meta.

SANTA VERÓNICA Y LA RECALADA



Observación Oficina de Control Interno: Se observan, en la información suministrada, por parte de la Subdirección General Abastecimientos y Servicios- Profesional de Inteligencia de Negocios, los siguientes documentos:

GESTION DE INNOVACION Y REDES DE VALOR > CARPETA COMPARTIDAD > 6 > INTELIGENCIA DE NEGOCIOS > PROYECTOS 2022 > SANTA VERONICA Y RECALADA >				
Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño	
LA RECALADA	22/03/2023 4:19 p....	Carpeta de archivos		
SANTA VERONICA	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos		
RESUESTA ACTIVIDADES SANTA VERONI...	23/01/2023 8:09 a. ...	Documento Adob...	1.197 KB	

Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022- proyecto santa verónica y recalada

ON Y REDES DE VALOR > CARPETA COMPARTIDAD > 6 > INTELIGENCIA DE NEGOCIOS > PROYECTOS 2022 > SANTA VERONICA Y RECALADA > LA RECALADA							
PHOTO-2022-02-23-17-11-10	PHOTO-2022-02-23-17-11-39	PHOTO-2022-02-23-17-11-40	PHOTO-2022-02-23-17-11-101	PHOTO-2022-02-23-17-11-102	PHOTO-2022-02-23-17-11-103	PHOTO-2022-02-23-17-11-104	PHOTO-2022-02-23-17-11-391
PHOTO-2022-02-23-17-11-392	PHOTO-2022-02-23-17-11-393	PHOTO-2022-02-23-17-11-394	PHOTO-2022-02-23-17-11-401	PHOTO-2022-02-23-17-11-402	PHOTO-2022-02-23-17-11-403	PHOTO-2022-02-23-17-11-404	PHOTO-2022-02-23-17-11-405
PHOTO-2022-02-23-17-12-02	RECALADA	TRAYECTO LA RECALADA					

Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022- proyecto santa verónica y recalada

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 19 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
CERRAMIENTO Y DUCHA EXTERIOR	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
FACHADA Y TECHO CASA	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
HABITACIÓN 1, PISO 2	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
HABITACIÓN 2, PISO 2	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
HABITACIÓN 3, PISO 2	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
HABITACIÓN 4, PISO 2	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
HABITACIÓN 5, PISO 2	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
HABITACIÓN 6, PISO 1	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
HABITACIÓN 9, PISO 1	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
HABITACIÓN 10, PISO 1	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
JÁRDINES, PALMAS	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
KIOSKOS	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
LOTE LATERAL	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
PISCINA	21/03/2023 10:24 a...	Carpeta de archivos	
2022-10-21_ACTIVACIÓN CENTRO VACACIONAL SANTA VERONICA	23/01/2023 8:22 a. ...	Documento Adob...	5.024 KB
2022-10-21_ACTIVACIÓN CENTRO VACACIONAL SANTA VERONICA	3/11/2022 10:49 a. ...	Presentación de ...	19.374 KB
ACTIVACIÓN CENTRO VACACIONAL SANTA VERONICA DATOS TEQUENDAMA	22/11/2022 9:55 a. ...	Presentación de ...	17.397 KB
Copia de F15_PGD_S04_Solicitud Centros Vacacionales	3/03/2022 3:36 p. m.	Hoja de cálculo d...	126 KB
Copia de Solicitud Centro Vacacional	3/03/2022 3:35 p. m.	Hoja de cálculo d...	223 KB
REGLAMENTO GENERAL PARA LA UTILIZACION DEL CENTRO RECREACIONAL SANTA ...	19/10/2022 9:06 a. ...	Documento de Mi...	26 KB
RESOLUCIÓN 0120, 11 MARZO 1999	7/03/2022 4:06 p. m.	Documento Adob...	1.656 KB
TARIFAS	21/10/2022 11:04 a...	Hoja de cálculo d...	16 KB
TRAYECTO SANTA VERONICA	24/02/2022 8:57 a. ...	Documento de Mi...	614 KB

Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022-proyecto santa verónica y recalada


Dentro de los documentos, que soportan el “*Proyecto Santa Verónica y Recalada*”, no se observa el Informe final, elaborado por parte del Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, con la evidencia de su entrega a la dirección general de la ALFM, con el propósito de analizar viabilidad y/o factibilidad, que apoye la toma de decisiones en la implementación del proyecto en mención.

Así mismo se corroboró, a través de entrevista realizada a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez, indicó que “*se realizaban presentaciones de los proyectos y el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz, realizaba las presentaciones ante el Director General, luego informaba que el proyecto no había sido aprobado, y hay quedaba mi trabajo, yo no era invitada a las reuniones*”; los proyectos relacionados con Santa Verónica y La Recalada como parte de la estrategia No. 2.5 definida en el plan de acción 2022, no contribuyen al cumplimiento de la meta No. 12.

SCJ, SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Observación Oficina de Control Interno: Se observa en la información suministrada, por parte de la Subdirección General Abastecimientos y Servicios- Profesional de Inteligencia de Negocios, los siguientes documentos:

- ✓ Documento en PDF nombrado “*ACTA REUNION-AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES-DC23*”.
- ✓ Documento en Word nombrado “*Estudio previo final FORPO 281222*”.
- ✓ Documento en PDF nombrado “*OFICIO No 74091 MANIFESTACION DE INTERES_ 26-12-2022*”.
- ✓ Documento en PDF nombrado “*RADICADO 2022541077268*”.

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 20 de 62
		Fecha:	09



SCJ, SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Compartir Vista

> Red > alopii040 > Users > tulia.pardo > Desktop > Auditoria_Gestion_innovacion > 6 > INTELIGENCIA DE NEGOCIOS > PROYECTOS 2022 > SCJ, SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
ACTA REUNION - AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES - DIC23	23/12/2022 1:07 p...	Documento Adob...	287 KB
Estudio previo final FORPO 281222	10/01/2023 8:04 a...	Documento de Mi...	284 KB
OFICIO No 74091 MANIFESTACION DE INTERES_26-12-2022	26/12/2022 10:34 a...	Documento Adob...	316 KB
RADICADO 20225410772681	26/12/2022 10:45 a...	Documento Adob...	3 KB

proyecto SCJ, Secretaria de Convivencia y Justicia.

Según los documentos aportados del “Proyecto SCJ, Secretaría de Convivencia y Justicia”, no se observa el Informe final, elaborado por parte del Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, con la evidencia de su entrega a la dirección general de la ALFM, con el propósito de analizar viabilidad y/o factibilidad, que apoye la toma de decisiones en la implementación del proyecto en mención.

Así mismo se corroboró, a través de entrevista realizada a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez, indicó que “se realizaban presentaciones de los proyectos y **el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz, realizaba las presentaciones ante el Director General, luego informaba que el proyecto no había sido aprobado, y hay quedaba mi trabajo, yo no era invitada a las reuniones**”; no contribuyó al cumplimiento de la meta No. 12.

UNGRD (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres)

Observación Oficina de Control Interno: Se observa en la información suministrada, por parte de la Subdirección General Abastecimientos y Servicios- Profesional de Inteligencia de Negocios, los siguientes documentos:

- ✓ Imágenes de ración de campaña (5 imágenes).
- ✓ Presentación en power point, nombrada “ALFM-UNGRD”.
- ✓ Documento en PDF nombrado “Ayuda_Humanitaria_Colombia”.
- ✓ Documento en PDF nombrado “CONVOCATORIA”.



UNGRD

Compartir Vista

> Red > alopii040 > Users > tulia.pardo > Desktop > Auditoria_Gestion_innovacion > 6 > INTELIGENCIA DE NEGOCIOS > PROYECTOS 2022 > UNGRD

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
6be7cbaa-51f8-4da7-878a-cbedf1c739eb	30/09/2022 8:55 a...	Archivo JPG	180 KB
70d3dfbe-6bde-4481-b9dc-5bb6d081861b	30/09/2022 8:55 a...	Archivo JPG	175 KB
75418d1c-3d71-4e1d-8475-07f1bd9381e8	30/09/2022 8:55 a...	Archivo JPG	178 KB
ALFM - UNGRD	1/02/2023 3:39 p. m.	Presentación de ...	2.401 KB
Ayuda_Humanitaria_Colombia	30/09/2022 11:09 a...	Documento Adob...	7.119 KB
CONVOCATORIA	30/09/2022 7:59 a...	Documento Adob...	2.357 KB
d7081ffb-ed5b-4969-8da1-6709a8d8c966	30/09/2022 8:55 a...	Archivo JPG	182 KB
ded198b4-f67e-4c19-8cbc-a9b991c857bf	30/09/2022 8:55 a...	Archivo JPG	188 KB

Fuente: carpeta compartida \\aloppi040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022-proyecto SCJ, UNGRD

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 21 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				


Los documentos del “*Proyecto UNGRD, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres*”, no incluyen el Informe final, elaborado por parte del Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, con la evidencia de su entrega a la dirección general de la ALFM, con el propósito de analizar viabilidad y/o factibilidad, que apoye la toma de decisiones en la implementación del proyecto en mención.

A través de entrevista realizada a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez, indicó que “*se realizaban presentaciones de los proyectos y el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz, realizaba las presentaciones ante el Director General, luego informaba que el proyecto no había sido aprobado, y hay quedaba mi trabajo, yo no era invitada a las reuniones*”; el proyecto UNGRD, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres no contribuyó al cumplimiento de la meta No. 12 propuesta.

UNIDAD DE NEGOCIOS SEGUROS

Observación Oficina de Control Interno: Se observan, en la información suministrada, por parte de la Subdirección General Abastecimientos y Servicios- Profesional de Inteligencia de Negocios, los siguientes documentos:

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
ACTAS REUNIONES	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
CONVENIOS	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
HOJAS DE VIDA	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
PLANOS	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
PRESENTACIONES	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
SUPERVISIÓN RIESGOS-SEGUROS	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
2022-01-17_INFORME TÉCNICO CONTRATACION ADECUACIÓN UNIDAD DE SEGUROS	17/01/2022 11:01 a...	Documento de Mi...	1.148 KB
ACTA DE REUNION Presentación Vice	24/09/2021 4:47 p...	Documento de Mi...	133 KB
ACTA DE REUNIÓN-PRESENTACIÓN UNIDAD SEGUROS	3/09/2021 8:48 a. m.	Documento de Mi...	136 KB
ALFM 2021 PERFIL CARGOS	8/10/2021 11:55 a...	Documento de Mi...	30 KB
ALFM PRERP SEGUROS SEPT 2021	13/09/2021 4:40 p...	Documento de Mi...	68 KB
Copia de Copia de 11_entidades_csyrr al 29 marzo 2022 con emails	29/03/2022 1:18 p...	Hoja de cálculo d...	96 KB
Copia de FACTURACION RELACION DE FACTURACION URS A 20 DIC 2022	20/02/2023 10:27 a...	Hoja de cálculo d...	147 KB
Copia de Presupuesto adecuaciones Unidad de Seguros 14-01	14/01/2022 12:10 ...	Hoja de cálculo d...	32 KB
CRONOGRAMA DE VISITA A LAS EMPRESAS DEL GSED	9/02/2022 10:36 a...	Documento de Mi...	18 KB
doc2022-02-01-071634	1/02/2022 7:52 a. m.	Documento Adob...	334 KB
documentos legales para obra civil	1/02/2022 1:14 p. m.	Documento Adob...	6.096 KB
Estudio y Documentos Previos ABRR 25 MARZO 2022 DEFINITIVO	29/03/2022 1:17 p...	Documento de Mi...	542 KB
INFO SEGUROS	22/11/2021 4:41 p...	Presentación de ...	975 KB
LISTADO	3/09/2021 8:32 a. m.	Documento Adob...	46 KB
Logo seguro-05	10/11/2021 8:30 a...	Archivo PNG	71 KB
LOGO SEGUROS	18/11/2021 11:32 a...	Archivo JPEG	106 KB
MATRIZ DE RIESGOS CORREDORES ABRR 25 DE MARZO 2022	29/03/2022 1:17 p...	Documento de Mi...	618 KB
MEMO NEGADO PRESUPUESTO ADECUACION OFICINA SEGUROS	13/12/2021 2:00 p...	Documento Adob...	122 KB
MEMO Solicitud de iniciación Unidad de Seguros	8/10/2021 11:27 a...	Documento Adob...	1.250 KB
Pliego de Condiciones invitación Publica ABRR 14 MARZO 2022	22/03/2022 10:46 a...	Documento de Mi...	1.336 KB
Poliza de Vida - Final	13/01/2022 11:16 a...	Archivo JPG	125 KB
PRESENTACIÓN GESTIÓN GSED	4/10/2022 11:23 a...	Presentación de ...	10.627 KB
PRESENTACION REUNION ADMINISTRATIVA U R S MAYO 30 2022 V1	22/06/2022 10:29 a...	Presentación de ...	753 KB
PRESENTACIÓN RIESGOS SEGUROS - VICE y DG para clientes v4 junio 3 2022 CON AVISO LEGAL	23/06/2022 12:06 ...	Documento Adob...	3.898 KB
SOL PED -ADECUACION OFICINA UNIDAD DE SEGUROS	1/02/2022 1:15 p. m.	Documento Adob...	313 KB

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 22 de 62
		Fecha:	09



Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022- proyecto SCJ, Unidad de Negocios Seguros

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
ALFM PRESENTACIÓN INVITACIÓN CORREDOR LINEAS PERSONALES (3)	22/03/2022 10:46 a...	Presentación de ...	10.546 KB
diapositiva riesgos	2/03/2022 8:58 a. m.	Presentación de ...	1.317 KB
PRESENTACIÓN ADECUACIÓN UNIDAD SEGUROS ALFM 1	10/11/2021 4:44 p...	Presentación de ...	11.263 KB
PRESENTACIÓN ADECUACIÓN UNIDAD SEGUROS ALFM 17-11	18/11/2021 2:31 p...	Presentación de ...	15.150 KB
PRESENTACIÓN ADECUACIÓN UNIDAD SEGUROS ALFM	17/11/2021 9:05 a. ...	Presentación de ...	11.260 KB
PRESENTACIÓN RIESGOS SEGUROS - VICE y DG para clientes v4 junio 3 2022 CON AVISO LEGAL	22/06/2022 10:13 a...	Presentación de ...	10.967 KB
PRESENTACIÓN SEGUROS - DGALFM	8/03/2022 8:53 a. m.	Presentación de ...	10.921 KB
PRESENTACIÓN SEGUROS - VICE y DG para clientes version 1 feb 2 2022 (2)	9/03/2022 7:51 a. m.	Presentación de ...	10.969 KB
PRESENTACIÓN SEGUROS - VICE y DG	22/11/2021 8:57 a. ...	Presentación de ...	12.426 KB
PRESENTACIÓN SEGUROS - VICE	20/09/2021 11:30 a...	Documento Adob...	2.628 KB
PRESENTACIÓN SEGUROS - VICE	22/11/2021 7:25 a. ...	Presentación de ...	10.558 KB
PRESENTACION SEGUROS	12/01/2022 11:23 a...	Documento Adob...	2.458 KB
PRESENTACION SEGUROS	17/11/2021 10:56 a...	Presentación de ...	11.150 KB
SEGUROS ALFM	22/11/2021 5:26 p...	Presentación de ...	976 KB
SEGUROS VICE	22/11/2021 4:01 p...	Presentación de ...	1.011 KB

Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022- proyecto SCJ, Unidad de Negocios Seguros

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
Adecuaciones Atención ciudadana Piso 6 FINAL	6/12/2021 11:59 a. ...	Documento Adob...	210 KB
Adecuaciones Unidad de seguros 3er Piso, Actual Contraloría -Model	8/11/2021 9:48 a. m.	Documento Adob...	128 KB
Adecuaciones Unidad de seguros 3er Piso-Model (3)	2/11/2021 7:33 a. m.	Documento Adob...	143 KB
Adecuaciones Unidad de seguros 3er Piso-Model	29/10/2021 3:29 p...	Documento Adob...	141 KB
Adecuaciones Unidad de seguros 4 Piso 19-11-2021 FINAL	6/12/2021 12:02 p...	Documento Adob...	183 KB
Adecuaciones Unidad de seguros 4 Piso-Model (3)	2/11/2021 7:32 a. m.	Documento Adob...	138 KB
Adecuaciones Unidad de seguros 4* Piso-Model	29/10/2021 3:23 p...	Documento Adob...	137 KB
plano Doas 2	2/11/2021 7:26 a. m.	Archivo BMP	8.101 KB
plano Doas	2/11/2021 7:28 a. m.	Archivo BMP	8.101 KB

Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022- proyecto SCJ, Unidad de Negocios Seguros

Así las cosas, dentro de los documentos que soporta “El proyecto Unidad de Negocios Seguros”, no se evidencia el proyecto de inversión pública, dando cumplimiento al procedimiento “GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN GDE-PR-04 V.03”.

Así mismo se corroboró, en entrevista realizada a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez, indicó que “la unidad de negocios seguros se activó en enero de 2022 y se terminó en diciembre de 2022, porque no dio la rentabilidad esperada por parte de la ALFM”. Se concluye que la meta establecida en el plan de acción de la entidad no se cumplió, para la vigencia 2022.

USPEC (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios)- INPEC

Observación Oficina de Control Interno: Se observa en la información suministrada, por parte de la Subdirección General Abastecimientos y Servicios- Profesional de Inteligencia de Negocios, los siguientes documentos:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código GSE-FO-12
Versión No. **03**
Pág. **23** de **62**
Fecha: **09 08 2021**



USPEC INPEC

Compartir Vista

Red > alopii040 > Users > tulia.pardo > Desktop > Auditoria_Gestion_innovacion > 6 > INTELIGENCIA DE NEGOCIOS > PROYECTOS 2022 > USPEC INPEC

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
Anexos técnicos	17/03/2023 11:16 a...	Carpeta de archivos	
13-06-2022 Reunión	28/06/2022 8:08 a...	Documento Adob...	178 KB
ALFM Consolidado de Estancias 2021	22/06/2022 4:33 p...	Hoja de cálculo d...	100 KB
COMPORTAMIENTO A MAYO IPA Y RIESGOS DE LA SITUACION	30/06/2022 7:13 a...	Documento de Mi...	820 KB
CONTRATOS ACTUALES	28/06/2022 8:21 a...	Hoja de cálculo d...	13 KB
Copia de Consolidado de Estancias 2022	15/06/2022 11:15 a...	Hoja de cálculo d...	47 KB
Cordial saludo	15/06/2022 2:20 p...	Documento de Mi...	15 KB
de Anexo No. 17 - Matriz de Riesgos VF_29_10_2021 OBSERVACIO...	6/07/2022 11:05 a...	Hoja de cálculo d...	31 KB
IPA E IPC MAYO 2022	30/06/2022 7:12 a...	Documento de Mi...	1.239 KB
LISTADO DE ASISTENCIA 13062022	8/07/2022 4:22 p. m.	Documento Adob...	178 KB
mapa USPEC_Colombia	30/06/2022 10:12 a...	Presentación de ...	698 KB
PRESENTACIÓN DATOS CONSOLIDADOS	1/07/2022 11:03 a...	Documento Adob...	2.772 KB
PRESENTACIÓN DATOS CONSOLIDADOS	1/07/2022 6:14 a. m.	Presentación de ...	22.201 KB
PRESENTACIÓN USPEC	6/07/2022 4:31 p. m.	Documento Adob...	188 KB
PRESENTACIÓN USPEC	6/07/2022 3:23 p. m.	Presentación de ...	838 KB
RECOMENDACIONES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6/07/2022 4:15 p. m.	Documento de Mi...	16 KB

Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022- proyecto SCJ, USPEC-INPEC



Compartir Vista

Red > alopii040 > Users > tulia.pardo > Desktop > Auditoria_Gestion_innovacion > 6 > INTELIGENCIA DE NEGOCIOS > PROYECTOS 2022 > USPEC INPEC > Anexos técnicos

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Ta
Anexo 22. Estudio del Sector	13/06/2022 8:18 a...	Documento Adob...	
Anexo N.4. FORMATOS DE NUTRICIÓN. 2021	30/06/2022 12:58 ...	Hoja de cálculo d...	
ANEXO No 3. Manual de Dietas final	13/06/2022 8:18 a...	Documento Adob...	
Anexo No. 1 - GLOSARIO 2021	13/06/2022 8:18 a...	Documento de Mi...	
Anexo No. 2. FORMATOS DE CONTROL TÉCNICO	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 5 EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS VF	15/06/2022 7:35 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 6. Frecuencia Mínima de Analisis Laboratorio segun numero de PPL VF	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 7. MATRIZ DE PARAMETROS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUIMICOS	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 8. Protocolo Notificacion ETA VF	13/06/2022 8:18 a...	Documento Adob...	
Anexo No. 9. Estandar Talento Humano por ERON o CRM segun numero de PPL 2021	13/06/2022 8:18 a...	Documento de Mi...	
Anexo No. 10 Perfiles Profesional Personal Minimo Requerido VF 2021	13/06/2022 8:18 a...	Documento de Mi...	
Anexo No. 11 Relacion Personal Vinculado al Servicio de Alimentacion (1)	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 12. Protocolo Muestreo en Visita Supervisión 2021	13/06/2022 8:18 a...	Documento de Mi...	
Anexo No. 13. Manual SST para servicios de alimentación en Establecimientos de Reclusion del Orden Nacional VF	13/06/2022 8:18 a...	Documento Adob...	
Anexo No. 14 - Paz y salvo final de la ejecución	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 15 - Entrega raciones de alimentación a estaciones de policia yo UT yo CRM DIARIO	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 16 - Entrega raciones de alimentación a estaciones de policia yo UT yo CRM MENSUAL	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 17 - Matriz de Riesgos VF_29_10_2021	17/06/2022 12:36 ...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 18 Ubicacion Sitios de Ejecucion	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 19 REPORTE DE AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 20. Oferta Tecnica Mínima_29_10_2021 (1)	13/06/2022 8:18 a...	Documento de Mi...	
Anexo No. 21 ESTABLECIMIENTOS EN CONTINGENCIA 2021	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Anexo No. 24. Obligaciones Contractuales_29_10_2021	6/07/2022 12:08 p...	Documento de Mi...	
Anexo No. 27 Informe mensual de ejecucion_29_10_2021	13/06/2022 8:18 a...	Hoja de cálculo d...	
Conformacio_n de grupos_07_02_2022 (1)	21/06/2022 11:50 a...	Hoja de cálculo d...	
Resolucion-4020 de 2019	16/06/2022 9:23 a...	Documento Adob...	
ULTIMO CONTRATO 3.CT 372-2021 CT - Unión Temporal Servisocial 21-22 - copia - copia	13/06/2022 8:19 a...	Documento Adob...	

Fuente: carpeta compartida \\alopii040\Users\tulia.pardo\Desktop\Auditoria_Gestion_innovacion, subcarpeta proyectos 2022- proyecto SCJ, USPEC-INPEC

Dentro de los documentos relacionados con el “Proyecto USPEC (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios)- INPEC”, no se observa el Informe final, elaborado por parte del Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, con la evidencia de su entrega a la dirección general de la ALFM, con el propósito de analizar la viabilidad y/o factibilidad, o que apoye la toma de decisiones en la implementación del proyecto en mención.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 24 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Mediante entrevista realizada a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios, Adm. Emp. Maria Victoria Charry Ramirez, indicó que “*se realizaban presentaciones de los proyectos y el subdirector General de Abastecimientos y Servicios Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz, realizaba las presentaciones ante el Director General, luego informaba que el proyecto no había sido aprobado, y hay quedaba mi trabajo, yo no era invitada a las reuniones*”. Según los soportes allegados, USPEC no contribuyó al cumplimiento de la meta No. 12 “*Proyectar el aumento de comercialización de dos (2) unidades de negocio*”.

Así las cosas, la ALFM, incumple el decreto 2844 del 05 de agosto de 2010;

*“ARTÍCULO 5. Proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública **contemplan actividades limitadas en el tiempo**, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de **crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado**.*

(...)



*Con fundamento en estos criterios, **se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior**.*

*ARTÍCULO 6°. **Ciclo de los proyectos de inversión pública**. Es el periodo que inicia con la **formulación del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumpla con los objetivos y metas propuestas, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan**, o cuando se cancele el registro de los proyectos de inversión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del presente decreto”. (subrayado y negrillas fuera de texto original)*

Así mismo, se evidencia incumplimiento al procedimiento GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN GDE-PR-04 V.03, en lo definido en las actividades No. 1, 2, 3 y 5: “1. *Formulación de la iniciativa*, 2. *Documento preliminar con la estructuración del proyecto*, 3. *Verificar Documento preliminar con la estructuración*, 5. *Presentación de propuesta del proyecto de inversión a la Alta*. Por lo anterior, se infiere que los “estudios” presentados, no pueden ser clasificados como proyecto, teniendo en cuenta lo observado en el Decreto 2844 de 2010, en su artículo 5 “Proyectos de inversión pública”, que establece:

*“... **Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado**. Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. **Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior**.” (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Así mismo, se evidencia incumplimiento al procedimiento GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN GDE-PR-04 V.03, en lo definido en las actividades No. 1, 2, 3 y 5 “1. *Formulación*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 25 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

de la iniciativa, 2. Documento preliminar con la estructuración del proyecto, 3. Verificar Documento preliminar con la estructuración, 5. Presentación de propuesta del proyecto de inversión a la Alta.”

De igual forma, se observa que la ALFM Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, no cuenta con políticas de operación, procedimientos y/o lineamientos internos que permitan definir los requisitos para la estructuración de proyectos económicos, con miras al desarrollo de nuevas unidades de negocio, productos o alianzas, de acuerdo a las funciones del profesional de inteligencia de negocios. Igualmente, no se evidencia estructuración o bases que permitan la toma de decisiones a partir de la analítica institucional, en relación al análisis de los datos que genera la entidad a partir del cumplimiento de su misionalidad.

A su vez, no se observa implementación a lo establecido en la Guía para la Administración, Control y Seguimiento de Indicadores de Desempeño de Procesos GI-GU-01 V.02, que en su numeral 5 “Responsabilidades”, ítem 7 “secretario general, subdirectores Generales, jefes de Oficina, directores nacionales, directores regionales y Líderes de Proceso” (Subrayado y cursiva fuera del texto), literal “h”, define:

“h. Generar acciones de mejora por el incumplimiento reiterativo de las metas establecidas en los Indicadores de Gestión, las cuales deben ser codificadas por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional ...”

9. Evidencias del monitoreo y seguimiento realizado a los negocios estructurados por la ALFM.

Inteligencia de Negocios

Estado: No cumple



Observación Oficina de Control Interno: No se evidencia, en la información de la unidad de negocios “**Seguros**”, allegada por el Profesional de Inteligencia de Negocios, algún monitoreo y/o seguimiento a la misma.

Lo anterior, incumpliendo el principio de Autocontrol, definido en el Modelo Estándar de Control Interno;

*“Principio del Modelo Estándar de Control Interno (Autocontrol) Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, **para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función**, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.”* (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Innovación y Redes de Valor

Estado: Cumple

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 26 de 62
		Fecha:	09
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

Observación Oficina de Control Interno: Se observa en la verificación de los soportes allegados por parte del proceso de Gestión de Innovación y Redes de Valor, el informe del manejo de la tasa de interés en la unidad de créditos, documento que fue socializado a través de correo electrónico, el 25 de noviembre de 2022, desde la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, al Dr. Ricardo Andrés Rodríguez Sotelo, director de la Dirección Otros Abastecimientos y Servicios Clase III. Observando la asesoría, monitoreo y seguimiento realizado por el proceso a la Unidad de Créditos.

10. Evidencia de la elaboración e implementación de políticas y lineamientos relacionados con la gestión de redes de valor y relacionamiento con proyectos de innovación de la ALFM.

Estado: No Cumple

Observación Oficina de Control Interno: Conforme los soportes presentados, no se evidencian registros que permitan identificar políticas y lineamientos relacionados con la gestión de redes de valor, para la generación de proyectos de innovación de la ALFM, encaminados a la construcción de conocimiento propio de la entidad. Igualmente, no se evidenciaron registros que estructuren o delimiten la aplicación de la Analítica Institucional que coadyuven a la alta dirección para la toma de decisiones, conforme a lo establecido en la guía de Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación del DAFP en su versión 1 de octubre del 2020

“... La analítica de datos debe obedecer a un plan que establezca etapas en cuanto a: identificación de fuentes, análisis de datos, cualificación del talento humano y la consolidación de herramientas de gestión de datos, para ello, deben tener en cuenta criterios de calidad de la información. El seguimiento y la valoración continua de la información permiten identificar los procesos de las entidades y el cumplimiento de los objetivos y ejecuciones y sus planes, programas y proyectos. ...”

11. Expediente completo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 001-118-2022.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 001-118-2022



Fecha de suscripción: 21 de julio de 2022

Contratista: María Victoria Charry Ramirez

Objeto: Contratar los servicios de **una administradora de empresas especialista en mercadeo estratégico**, para el apoyo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la apertura de nuevas líneas de negocios.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses a partir de la legalización del contrato.

Valor del contrato: \$24.000.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 27 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Forma de Pago: Cinco pagos mensuales, correspondientes al tiempo ejecutado desde la legalización del contrato y hasta ejecutar el presupuesto establecido cada uno por valor de CUATROMILLONESOCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000).

Supervisor: P. D. Harold David Peña Moreno del 11/08/2022 al 31/10/2022.

P. D. Elisabeth Lara Molina del 01/11/2022 al 24/11/2022 (fecha de liquidación), sin embargo, fungió como supervisora, hasta la realización del último pago (30-01-2023).

- **ETAPA PRECONTRACTUAL**

Proceso: 002-153-2022

Principios de transparencia, selección objetiva y estudios de mercado, contrato de prestación de servicios No.001-118-2022

Estado: No cumple

Observación Oficina de Control Interno: Revisado el expediente, se evidencia que incumple con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, contenidos en el artículo 29 de la constitución que establece otros principios de la contratación estatal; como es el caso del principio de la moralidad administrativa y específicamente en la etapa precontractual, que es determinante para evocación y aplicabilidad de los demás principios, pero en especial el de transparencia sobre el que se debe forjar la elaboración de los estudios previos determinantes de la estructuración del contrato.



En el documento denominado “*Estudios y documentos previos*” del 19-07-2022, se determina con nombre propio el sujeto a contratar, vulnerando los principios de transparencia y de selección objetiva, previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, al escoger o seleccionar a cada contratista de manera a priori, en la etapa precontractual, como es en la elaboración de los estudios previos, etapa que, en el ordenamiento jurídico, está dispuesta para el análisis de otros elementos, como lo establece la ley 1150 de 2007 artículo 5;

“es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios...”

Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 28 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

Así mismo, en expediente del contrato No. 001-118-2022, menciona que el objeto radica en: "Contratar los servicios de una administradora de empresas especialista en mercadeo estratégico, para el apoyo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la apertura de nuevas líneas de negocios", donde se determinó que el valor del contrato, es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000); dicho valor se acordó en el estudio previo en el acápite "4 ESTUDIO DE MERCADO", en el cual se mencionan elementos de idoneidad y experiencia, para estimar el precio, sin que se desarrolle un análisis integral y completo del sector del cual se pretende hacer uso de sus servicios; se observa que el estudio previo carece de un análisis diligente y acucioso que permita hacer una proyección adecuada del precio de los honorarios.

Así las cosas, este análisis no cumple con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1"; en razón a que no se evidencia la recolección de información general y detallada del análisis del sector, que permita establecer que el objeto contratar respalda su valor. De igual manera, el estudio de mercado, no se evidencia dentro del expediente.

Proceso: 002-153-2022



Acto de Notificación Supervisor

Estado: No cumple

Observación Oficina de Control Interno: Se observa, en el expediente contractual, que aun cuando el contrato se firmó el 21/07/2022, mismo día de aprobación de las garantías, solo hasta el 11/08/2022, se realizó la notificación del supervisor, 22 días calendario despues de firmado el contrato.

Por lo tanto, se evidencia incumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Artículo 83 "Supervisión e interventoría contractual", el cual define:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 29 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (subrayado fuera de texto original)

Artículo 84 “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”, el cual precisa:

“Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.” (subrayado fuera de texto original)

Así mismo, se incumple lo establecido en el “Manual de Contratación CT-MA-01 V9, Numeral 7.5.2 Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, Etapa 12” que dice:

ETAPA	A TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS DEL ENCARGADO (en días hábiles)	ENCARGADO	REGISTRO
12	<u>Realizar por parte del abogado encargado del proceso notificación del supervisor asignado, documento que deberá ser suscrito por el Ordenador del Gasto una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato.</u>	Inmediatamente una vez aprobadas las garantías	Ordenador del gasto	Acto notificación supervisor

Nota: el subrayado es de este informe.

Al igual, que el incumplimiento al Contrato No.001-118-2022 *clausula décima – obligaciones de las partes contratantes, numeral 10.2.2* de la agencia logística, donde se describe:

“Mantener la interlocucion permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del supervisor”



- **ETAPA CONTRACTUAL**

Ejecución del Contrato 001-118-2022

Trámites de Pago

Estado: No cumple

Observación Oficina de Control Interno: Se observa, en los tramites de pagos Nos. 01 – 02 - 03 y 04, soportados con las Facturas No. FE-2 del 25/08/2022, FE-6 del 15/09/2022, FE-11 del 11/10/2022 y FE-16 del 12/11/2022 respectivamente, a la fecha de expedición de las facturas con valor individual de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/cte., en cuyos valores facturados no se evidenció la liquidación del impuesto

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 30 de 62
		Fecha:	09
			

sobre las ventas IVA; toda vez que de conformidad con lo establecido en el ítem **“Responsabilidades, Calidades y Atributos”** establecidos en el Registro Único Tributario – RUT la Contratista Maria Victoria Charry Ramirez, registra el **“código 48 (Impuesto sobre las ventas – IVA)”**; lo anterior significa que **“El impuesto a las ventas se aplicará sobre: La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos”**


Por lo anterior, verificado el expediente físico del contrato, se observa que la Dirección Financiera de la ALFM, devolvió el trámite de pago No 03, mediante memorando No. 2022110200218133 de 20/10/2022, notificando que la factura de venta FE-11 de 11/10/2022, **no** tiene incluido el impuesto sobre las ventas IVA, de conformidad con las obligaciones tributarias implícitas en el RUT de la contratista.

Así mismo, con memorando No. 2022110210238763 de 21/11/2022, la misma dependencia realizó devolución del trámite de pago No. 04, insistiendo en las **“... obligaciones tributarias implícitas en el RUT a la fecha, la contratista está obligada a facturar IVA y se debe practicar la retención en la fuente...”**; de igual forma, se observan los memorandos No. 20221102102470803 de 01/12/2022, y No. 2022110220256033 de 13/12/2022, donde la Dirección Financiera reitera en la obligación tributaria de la contratista.

De la misma manera, se observan dentro del trámite de pago No. 04, remitido por la Dirección Financiera a la Oficina de Control Interno, soportes, dentro de los cuales se evidencia respuesta de la DIAN al director general de la ALFM, con oficio No. 100192467 -0087 del 11-01-2023, el cual manifiesta:

“Así mismo resulta pertinente, tener en cuenta la interpretación realizada en el oficio 005603 de 28 de enero de 2007, en el que se señaló se reconoce la calidad de declarativo del RUT y que para efectos de determinar la responsabilidad de los contribuyentes prima la realidad de las operaciones cuando la verdad real no corresponde a lo informado en el formulario RUT, así:

“El error de haberse inscrito en el RUT como responsable del impuesto sobre las ventas, cuando la verdad real no corresponde a lo informado por el contribuyente en el formulario RUT, no lo hace responsable de la obligación formal de declarar. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo 658-3 DEL estatuto Tributario (...)” (subrayado fuera de texto)


MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

Coordinación de Relatoría
 100192467 - 0087
 Bogotá, D.C. 11 de enero de 2023

Señor
CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
 luz_ric@agencialogistica.gov.co
 Carrera 71 b # 71b - 61 Int 8 Apto 301
 Bogotá, D.C.

Ref: Radicado 100162430 del 07/12/2022


Cordial saludo, señor Morales,

Se procede a dar respuesta a su petición, de conformidad con el numeral 8.2.1 del Artículo 2 de la Resolución 00070 de 2021, que dispone que la Coordinación de Relatoría está facultada para resolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, con base en la doctrina expedida por la Entidad e incorporada en el sistema de información dispuesto para el efecto.

En el radicado de la referencia, consulta:

“aclarar el procedimiento a seguir, respecto a un contribuyente que celebrou un contrato por prestación de servicios, cuya ejecución se dio del mes de julio hasta el mes de octubre del año 2022. Para ese lapso de tiempo el contribuyente era Responsable de IVA en concordancia con lo establecido en el RUT.

Según lo manifestado por el contribuyente para ese tiempo el no cumplía con los requisitos para ser Responsable de dicho impuesto y por ende argumenta no facturar con IVA los servicios prestados, presento cuenta de cobro para los pagos. Ante la solicitud de la entidad de facturar con IVA, adelanto ante la DIAN, la solicitud de retiro de dicha responsabilidad, solicitud resuelta por parte de ustedes el 18 de noviembre, a través de oficio y actualización del RUT donde le confirman que no es responsable de IVA, a partir del 12 de noviembre


MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

Sobre el particular se considera pertinente la siguiente normativa y doctrina vigente, la cual se anexa con el fin de que sea examinada por el peticionario para determinar su aplicabilidad al caso objeto de consulta.

Normatividad

ESTATUTO TRIBUTARIO

- ARTÍCULO 437. LOS COMERCIANTES Y QUIENES REALICEN ACTOS SIMILARES A LOS DE ELLOS Y LOS IMPORTADORES SON SUJETOS PASIVOS.

DECRETO 1625 DE 2016

ARTÍCULO 1.6.1.2.14. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

ARTÍCULO 1.6.1.2.29. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS SITUACIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT SUJETAS A VERIFICACIÓN.



Doctrina vigente

Para dar respuesta a su solicitud se remite doctrina relacionada con la aplicación del numeral 5 del párrafo 3 el artículo 437 del Estatuto Tributario.

1. OFICIO 020246 DE 2018 AGOSTO 2
2. OFICIO 026840 DE 2019 OCTUBRE 26
3. OFICIO 005837 DE 2019 MARZO 5
4. OFICIO 003591 DE 2020 FEBRERO 19

Así mismo resulta pertinente, tener en cuenta la interpretación realizada en el oficio 005603 de 28 de enero de 2007, en el que se señaló se reconoce la calidad de declarativo del RUT y que para efectos de determinar la responsabilidad de los contribuyentes prima la realidad de las operaciones cuando la verdad real no corresponde a lo informado en el formulario RUT, así:

“El error de haberse inscrito en el RUT como responsable del impuesto sobre las ventas, cuando la verdad real no corresponde a lo informado por el contribuyente en el formulario RUT, no lo hace responsable de la obligación formal de declarar. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario (...)” (subrayado fuera de texto).

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 31 de 62		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

Fuente: Documentación remitida por la Dirección Financiera, según consulta realizada ante la DIAN



Por lo anterior, se observan deficiencias, por parte de la dirección financiera, en la verificación de las obligaciones tributarias registradas en el Registro Único Tributario - RUT del contratista del contrato No. 001-118-2022, toda vez que, verificados los tramites de pago, solo hasta el pago No. 3 se tuvo en cuenta la responsabilidad tributaria contenida en el RUT, originando la exigencia realizada a la contratista y las diferentes consultas gestionadas con la DIAN para esclarecer la pertinencia en la facturación del impuesto de IVA.

La Dirección Financiera, incumple la Guía Trámites de Cuentas Por Pagar ALFM, numeral 4.3 Trámite de cuentas por pagar contratistas Oficina Principal – Procedimiento, en relación con las actividades de verificación de los soportes del Trámite de Pago en cada uno de los responsables del proceso de pago en la Dirección Financiera.

SUPERVISOR			
10	GRUPO CUENTAS POR PAGAR	Recibir el trámite de pago por parte del supervisor, verificar la documentación, si tiene observaciones se registran en el formato seguimiento de novedades y lista de chequeo de cuentas por pagar.	Formato de lista de chequeo grupo cuentas por pagar - trámites de pago.
11		Elaborar la cuenta por pagar en SIIIF y los registros en SAP cuando aplique y realizar entrega del trámite de pago a contabilidad.	
12	CONTABILIDAD	Realizar la revisión del trámite de pago y efectuar las observaciones al respecto en el formato de lista de cheque de cuentas por pagar.	Formato de lista de chequeo grupo cuentas por pagar - trámites de pago.
13		Elaborar la obligación en SIIIF y los registros en SAP cuando aplique y entregar a tesorería para revisión.	
14	TESORERIA	Realizar la revisión del trámite de pago y efectuar las observaciones al respecto en el formato de seguimiento de novedades de cuentas por pagar y devolver al grupo de cuentas por pagar.	Formato de lista de chequeo grupo cuentas por pagar - trámites de pago.
15-16	GRUPO CUENTAS POR PAGAR	Recibir el trámite de pago y verificar las observaciones de los Grupos de Contabilidad y Tesorería. Si el trámite de pago tiene observaciones se informan al supervisor para su corrección por correo electrónico con copia a la subdirección general de contratación, caso contrario se tramita las firmas correspondientes. Nota: Los soportes documentales (Paquete de pago) no se devolverán al supervisor, los mismos se conservarán en el grupo cuentas por pagar, a donde el supervisor se encargará de allegar las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar.	Correo electrónico.
17		Tramitar las firmas de contador o quien haga sus veces y el ordenador del gasto.	

Fuente: SVE (29/03/2023)

Ejecución del Contrato 001-118-2022

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 32 de 62
		Fecha:	09 08 2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

Periodos certificados al contratista

Estado: No cumple

Observación Oficina de Control Interno: Se observa, de acuerdo con la “Cláusula Sexta – Forma de Pago” del contrato No.001-118-2022, que “La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara cinco (5) pagos mensuales, correspondientes al tiempo ejecutado desde la legalización del contrato ... cada uno por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000) ...”, de acuerdo con lo anterior, el reconocimiento económico del contrato, tal como lo sentencia la Corte Suprema de Justicia en el expediente 32297 de 05 feb/2008, Magistrado ponente Eduardo López Villegas: “Se ha de recordar que corresponde a una práctica uniforme Laboral, Civil, Comercial, Administrativa y Fiscal tomar los meses como periodos iguales de 30 días...” el cronograma de pagos se realizaría así:

Tabla No. 6 – Forma de Pago Cláusula Sexta Cto 001-118-2022

Trámite de Pago No.	Periodo a certificar	Días a cancelar	Valor a cancelar
01	21/07/2022 al 20/08/2022	30	\$4.800.000
02	21/08/2022 al 20/09/2022	30	\$4.800.000
03	21/09/2022 al 20/10/2022	30	\$4.800.000
04	21/10/2022 al 20/11/2022	30	\$4.800.000
05	21/11/2022 al 20/12/2022	30	\$4.800.000
TOTAL			\$24.000.000

Con la tabla anterior, se observa que, los 5 pagos previstos cubren el termino de ejecución del contrato, hasta el 20/12/2022.



Mediante oficio del 31-10-2022, la contratista solicitó al ordenador del gasto, la terminación anticipada del mismo a partir del 31-10-2022, solicitud aceptada según se observa en el Acta de Terminación anticipada por Mutuo Acuerdo del contrato 001-118-2022 del 24-11-2022.

Pero, revisando los tramites de pago, cargados en SECOP II y corroborados en el expediente del contrato, se observa incumplimiento de lo establecido en la cláusula sexta, toda vez que se refieren 4 trámites de pago, con inadecuada certificación de los periodos mensuales y el valor facturado, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla No. 7 – Trámites de Pago certificados por el Supervisor Cto 001-118-2022

Trámite de Pago	Factura	Periodo Liquidado	Valor certificado
01	FE-2 del 25/08/2022	21/07/2022 al 21/08/2022	\$4.800.000
02	FE-6 del 15/09/2022	21/08/2022 al 15/09/2022	\$4.800.000
03	FE-11 del 11/10/2022	16/09/2022 al 14/10/2022	\$4.800.000
04	FE-16 del 12/11/2022	15/10/2022 al 31/10/2022	\$4.800.000
TOTAL			\$19.200.000

Fuente: Expediente contractual Cto 001-118-2022

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 33 de 62
		Fecha:	09	08 2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Es importante tener en cuenta que, **el valor mensual pactado** en el contrato fue CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS \$4.800.000 M/cte.; entendiéndose por mensual, como periodos iguales de 30 días¹; determinado esto, el valor teórico ejecutado, de acuerdo con los periodos certificados en los trámites de pago y/o Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción CT-FO-01 V.00, cargados en SECOP II y observados en el expediente del contrato, serían:

Tabla No. 8 – Valor calculado según periodos certificados por el Supervisor Cto 001-118-2022

Trámite de Pago	Periodo certificado por el Supervisor	Cantidad de días según periodo	Valor calculado según periodo certificado*
01	21/07/2022 al 21/08/2022	30	\$4.800.000
02	21/08/2022 al 15/09/2022	24	\$3.840.000
03	16/09/2022 al 14/10/2022	29	\$4.640.00
04	15/10/2022 al 31/10/2022	16	\$2.560.000
TOTAL			\$15.840.000

Valor teórico ejecutado = (Valor mensual del contrato/30)*No. días del periodo certificado

Por otra parte, en los trámites de pago No. 1 y No. 2, se observa certificado el día 21-08-2022, lo cual hace presumir doble reconocimiento económico por un mismo día (Tabla No. 8).

Por lo expuesto, se observa diferencia entre el valor facturado y el valor teórico ejecutado en los trámites de pago No. 2, 3 y 4, redundando en diferencia en el valor total ejecutado por el contrato y el valor calculado, según los periodos certificados por el Supervisor en los Trámites de Pago y/o Acta de Entrega y recibo a Satisfacción, esto una vez, cruzada la información registrada en la Tabla No. 7 y No. 8 como se presenta a continuación:



Tabla No. 9 – Cruce Tabla No. 7 y No. 8

Trámite de pago	Valor certificado (Tabla 7)	Valor calculado (Tabla 8)	Diferencia
01	\$4.800.000	\$4.800.000	\$0
02	\$4.800.000	\$3.840.000	\$960.000
03	\$4.800.000	\$4.640.000	\$160.000
04	\$4.800.000	\$2.560.000	\$2.240.000
TOTAL	\$19.200.000	\$15.840.000	\$3.360.000

En consecuencia, se observa que, los valores certificados por el supervisor en los trámites de pago (Tabla No. 7), con relación a los periodos certificados (Tabla No. 8), presentan mayor valor pagado al contratista, por TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.360.000) M/cte.

Igualmente, de acuerdo con la frecuencia de pagos, definida en la Cláusula Sexta (mensual), no es posible certificar la ejecución de cuatro periodos mensuales, toda vez que, según lo observado en el Acta de Liquidación del contrato, su ejecución fue desde el 21-07-2022, hasta

¹ Sentencia 32297 del 05-02-2008 de la Corte Suprema de Justicia

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 34 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

el 31-10-2022, representando un periodo de 3 meses y 9 días; de tal manera que si se liquida el contrato con base en este tiempo de ejecución arrojaría como valor a pagar al contratista la suma que se calcula con la siguiente operación aritmética:

$$Vr \text{ a pagar} = No. \text{ dias} * (Vr \text{ Mes}/30)$$

$$Vr \text{ a pagar} = 99 \text{ dias} * (\$4.800.000/30)$$

$$Vr \text{ a pagar} = 99 \text{ dias} * (\$160.000)$$

$$Vr \text{ a pagar} = \$15.840.000$$

En consecuencia, se evidencia incumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Artículo 84 “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”, el cual define:

“Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.” (subrayado fuera de texto original)

Así mismo, se observa incumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09, Numeral 9.6.3 “Funciones del Supervisor”, en especial la relacionada en el numeral 15 de las funciones específicas del supervisor, que establece:

“15. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, verificando la forma de pago del contrato, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato...” (subrayado fuera de texto original)

Especificaciones Técnicas (Entregables)



Estado: No Cumple

Observación Oficina de Control Interno: Realizada la verificación del cumplimiento a los requisitos técnicos pactados en Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas” del Cto 001-118-2022, se observa:

Tabla No. 10 – Especificaciones Técnicas Cto 001-118-2022



Ítem	Actividades (Cto 001-118-2022)	Entregable	Observaciones OCI
1.	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de la viabilidad del contrato interadministrativo entre el USPEC y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por 	Listado de asistencia, mesas de trabajo y respectivas actas.	<p>De acuerdo con la verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.1, que reposa en el expediente contractual, en medio físico (CD) se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia del 13/06/2022, lugar: Oficina de abastecimientos ALFM y tema: Alimentación INPEC-PPL,

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestros Ejércitos —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 35 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Con ellos. Para Colombia.</p>			



Ítem	Actividades (Cto 001-118-2022)	Entregable	Observaciones OCI
	<p>medio de mesas de trabajo y negociación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de toda la información recopilada a través de los directores regionales, director de Oficinas, jefes de Oficinas y Coordinadores, para su respectivo aporte a la posible negociación a celebrar. • Hacer investigación y estudio de los operarios actuales para revisar su infraestructura, antecedentes y experiencia en el sector de manejo de alimentos a PPL. 		<p>soporte que no hace parte del periodo causado (21/07/2022 al 21/08/2022).</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se evidencian actas de las respectivas mesas de trabajo, como se indica en el entregable, anexo No. 01 especificaciones técnicas del contrato No. 001-118-2022. <p>Pago No. 02, No se evidencian soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (22/08/2022 al 15/09/2022).</p> <p>Pago No. 03, No se evidencian soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (16/09/2022 al 14/10/2022).</p> <p>De acuerdo con la verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.4, que reposa en el expediente contractual, en medio físico (cd) se observa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en power point, nombrada “entregable 1 y 4”, de la propuesta “<i>Hato San Pedro</i>”, la cual, no cuenta con título. • Presentación en power point, nombrada “<i>Informe detallado de acciones y gestiones</i>”, el cual contiene “<i>Propuesta de modelo estratégico para la recuperación, reforestación producción, comercialización y responsabilidad social HATO SAN PEDRO</i>” • No se evidencian: lista de asistencia, actas, como se indica en el entregable, anexo No. 01 especificaciones técnicas del contrato No. 001-118-2022.
2.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la UNIDAD DE RIESGOS SEGUROS, en socializar, proyectar el portafolio de Servicios ofrecidos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a las Entidades que conforman el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa, GSED. • Gestionar la suscripción de contratos y convenios para la prestación de servicios de acuerdo con la normatividad legal vigente. • Impulsar al equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas 	Listado de asistencia, mesas de trabajo y respectivas actas.	<p>De acuerdo con la verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.1, que reposa en el expediente contractual, en medio físico (cd) no se observa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • listado de asistencia, actas de las respectivas mesas de trabajo, como se indica en el entregable, anexo No. 01 especificaciones técnicas del contrato No. 001-118-2022. <p>Pago No. 02, no se evidencian soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (22/08/2022 al 15/09/2022).</p> <p>Pago No. 03, no se evidencia soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (16/09/2022 al 14/10/2022).</p> <p>De acuerdo con la verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.4, que reposan en el expediente contractual, en medio físico (cd) se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento en PDF, identificado “<i>entregable 2</i>”, al parecer es relacionado con la propuesta “<i>Hato San Pedro</i>” plano y cuadro de áreas, no cuenta con un título.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 36 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros hacemos grande a los colombianos</p>			

Ítem	Actividades (Cto 001-118-2022)	Entregable	Observaciones OCI
	propuestas, generando estrategias de crecimiento y posicionamiento, brindando valor agregado fidelizando los clientes, dando cumplimiento a la misión y visión de la Entidad.		<ul style="list-style-type: none"> Presentación en power point, nombrada “Informe detallado de acciones y gestiones”, el cual contiene “Propuesta de modelo estratégico para la recuperación, reforestación producción, comercialización y responsabilidad social HATO SAN PEDRO” No se evidencian listas de asistencias, actas, como se indica en el entregable, cómo se indica en el entregable, anexo No. 01 especificaciones técnicas del contrato No. 001-118-2022.
3.	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de tiempo y movimientos del producto HUEVOS LIQUIDOS KIKES, Empresa INCUBADORA SANTANDER, con la finalidad de hacer una investigación de las operaciones que realizan en el proceso de los ranchos de todas las herramientas materiales y recursos utilizados para la preparación de dichos productos. Sustentar que estas actividades de incluir nuevo producto como parte de la alimentación generara ahorro tanto en dinero como en tiempo, almacenamiento y distribución. 	Informe final- estudio	<p>De acuerdo con la verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.1, que reposan en el expediente contractual, en medio físico (cd) no se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe final, ni estudio, cómo se indica en el entregable, anexo No. 01 especificaciones técnicas del contrato No. 001-118-2022. <p>Pago No. 02, no se evidencian soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (22/08/2022 al 15/09/2022).</p> <p>Pago No. 03, no se evidencia soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (16/09/2022 al 14/10/2022).</p> <p>De acuerdo a verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.4, que reposa en el expediente contractual, en medio físico (cd) se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de reunión con fecha 11/10/2022, la cual es nombrada “entregable 3”. Presentación en power point, nombrada “Informe detallado de acciones y gestiones”, el cual contiene “Propuesta de modelo estratégico para la recuperación, reforestación producción, comercialización y responsabilidad social HATO SAN PEDRO” No se evidencia informe final-estudio, como se indica en el entregable, anexo No. 01 especificaciones técnicas del contrato No. 001-118-2022.
4.	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar el producto ARROZ FEDERAL, para la inclusión en los menús, ya que tendría valores agregados, ahorros significativos en dinero por compra de mismo Arroz, tiempos de 	Informe final- estudio	<p>De acuerdo con la verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.1, que reposa en el expediente contractual, en medio físico (cd) no se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe final, ni estudio, se evidencia una presentación en power point, nombrada presentación final arroz federal. <p>Pago No. 02, no se evidencian soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (22/08/2022 al 15/09/2022).</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 37 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
					

Ítem	Actividades (Cto 001-118-2022)	Entregable	Observaciones OCI
	manipulación, combustibles que se consume en el momento de la cocción.		<p>Pago No. 03, no se evidencia soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (16/09/2022 al 14/10/2022).</p> <p>De acuerdo a verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.4, que reposa en el expediente contractual, en medio físico (cd) se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en power point, la cual es nombrada "entregable 1 y 4", al parecer de la propuesta Hato San Pedro, ya que no cuenta con un título. • Presentación en power point, nombrada "Informe detallado de acciones y gestiones", el cual contiene "<i>Propuesta de modelo estratégico para la recuperación, reforestación producción, comercialización y responsabilidad social HATO SAN PEDRO</i>". • No se evidencia informe final-estudio, como se indica en el entregable, anexo No. 01 especificaciones técnicas del contrato No. 001-118-2022.
5.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de empalme del nuevo Gobierno para los temas de NUEVAS RUEDAS DE NEGOCIOS, en el momento de la representación de la entidad, con todo su portafolio de productos. • Apoyo al equipo de marketing en la elaboración de ayudas audiovisuales. 	Informe final- Estudio y planilla de asistencia	<p>De acuerdo con la verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.1, que reposa en el expediente contractual, en medio físico (cd) no se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final, ni estudio, ni planilla de asistencia, cómo se indica en el entregable, anexo No. 01 especificaciones técnicas del contrato No. 001-118-2022. • Se evidencia una presentación en power point, nombrada presentación "<i>estratégica, oferta comercial agosto 22</i>". <p>Pago No. 02, no se evidencian soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (22/08/2022 al 15/09/2022).</p> <p>Pago No. 03, no se evidencia soportes, dentro del expediente contractual No. 001-118-2022, para el pago correspondiente al periodo (16/09/2022 al 14/10/2022).</p> <p>De acuerdo a verificación realizada a los soportes, correspondientes al pago No.4, que reposa en el expediente contractual, en medio físico (cd) se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en power point, la cual es nombrada "<i>entregable 5</i>", al parecer de la propuesta Hato San Pedro, ya que no cuenta con un título. • Presentación en power point, nombrada "Informe detallado de acciones y gestiones", el cual contiene "<i>Propuesta de modelo estratégico para la recuperación, reforestación producción, comercialización y responsabilidad social HATO SAN PEDRO</i>".

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 38 de 62
		Fecha:	09
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

Ítem	Actividades (Cto 001-118-2022)	Entregable	Observaciones OCI
			<ul style="list-style-type: none"> No se evidencia informe final-estudio y planilla de asistencia, como se indica en el entregable, anexo No. 01 especificaciones técnicas del contrato No. 001-118-2022

Así mismo, se evidencian en los informes de supervisión No.02 y 03, las siguientes observaciones:



- En el Informe de supervisión No. 02 del 15-09-2022, en el numeral 8 recomendaciones, indica: *“Esta supervisión verifico los documentos que presentó el contratista y la confrontación es el respaldo a las exigencias del contenido de contrato, únicamente frente a documentos que se recibieron y documentos entregables que hacen parte integral del contrato”*; al revisar el expediente no se evidencian soportes y/o entregables por parte del contratista.
- En el informe de supervisión No. 03 del 14/10/2022, en el numeral 8 recomendaciones, indica: *“Esta supervisión verifico los documentos que presentó el contratista y la confrontación es el respaldo a las exigencias del contenido de contrato, únicamente frente a documentos que se recibieron y documentos entregables que hacen parte integral del contrato”*; al revisar el expediente no se evidencian soportes y/o entregables por parte del contratista.

Con base en lo anterior, se observa que los entregables definidos en el contrato No. 001-118-2022, y los soportes presentados para demostrar la ejecución de los mismos, no evidencian la ejecución de las actividades y por ende, se determina incumplimiento del objeto contractual y el apoyo al alcance de las metas propuestas por la ALFM en el Plan de Acción 2022.

Así las cosas, se configura incumplimiento de las funciones del supervisor, establecidas en el Numeral 9.6.3 “Funciones del Supervisor”, del Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09, en especial la relacionada en el numeral 15 de las funciones específicas del supervisor, que establece:

“15. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, verificando la forma de pago del contrato, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, a su vez diligenciando los formatos correspondientes, para hacer entrega ante la Dirección Financiera y entregar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de la Regional, y área financiera de cada regional, según corresponda para seguimiento del contrato y verificación pagos en la plataforma SECOP II.”

12. Matriz de Riegos Institucional

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 39 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Observación Oficina de Control Interno: En el marco del informe de seguimiento y control No. 005/2023, mediante el cual, la Oficina de Control Interno realizó evaluación y revisión a puntos de control y materialización de riesgos institucionales de ALFM - III Cuatrimestre 2022, se realizó verificación dentro del desarrollo de la presente auditoria, donde se evidenció:

Riesgo: Posibilidad de no gestionar ideas, al no administrar adecuadamente el conocimiento y la innovación por falta de estrategias de apropiación.

No se observa monitoreo del control por parte del proceso en la SVE.

Fuente: Suite Vision Empresarial – SVE 28/03/2023

http://suitevision:9090/suiteve/rsk/riskve?soa=1&mdl=rsk&_sveVrs=965420221207&&link=1&mis=rsk-D-128

Control: análisis de ideas banco de ideas.

Cronograma de Seguimiento: 01/Feb/2022 – 15/Dic/2022

Frecuencia de Seguimiento: Cuatrimestral

Soporte del Control: Actas de comité de innovación

Estado: Cumple

Observación Oficina de Control Interno: Se evidencian actas de reunión del Equipo Gestor de Ideas, sin embargo, se recomienda tener en cuenta lo descrito en el numeral 11 de este informe.

Control: Campañas de Innovación

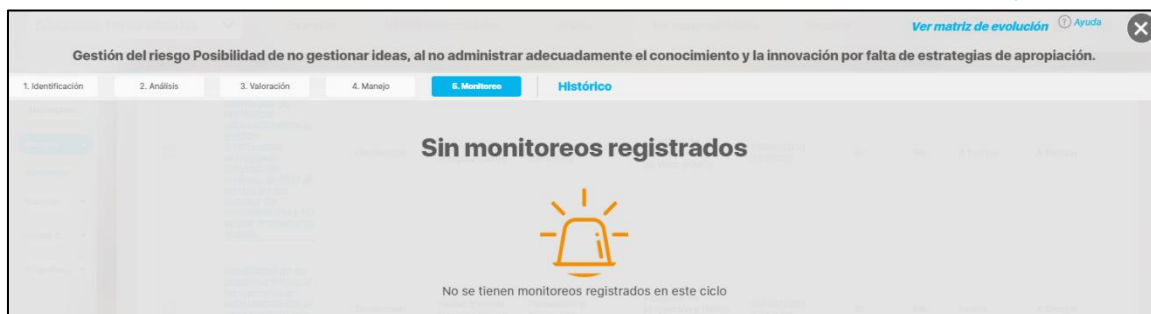
Cronograma de Seguimiento: 01/Feb/2022 – 15/Dic/2022

Frecuencia de Seguimiento: Semestral



Soporte del Control: Campañas diseñadas

Estado: No Cumple

Observación Oficina de Control Interno: Se observan pantallazos de piezas publicitarias, pero no se evidencian actividades de implementación de las campañas de innovación realizadas en la ALFM. Es así, que mediante una consulta realizada (por el auditor) en portales especializados campañas de innovación, se han podido extraer conceptos como “¿Qué es una campaña de



innovación? ¿Por qué es importante una campaña de innovación?, ¿Cuáles son las fases de una

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 40 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

campaña de Innovación?,” (<https://www.acceptmission.com/es/blog/successful-innovation-campaign/>).

Por lo anterior, se recomienda el cargue de soportes de la implementación y ejecución de las campañas de innovación, realizadas en la Entidad.

Hallazgos

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	<p>Caracterización de Usuarios y Matriz de Partes Interesadas</p> <p>En la Caracterización de Usuarios, presentada por el proceso de Innovación y Redes de Valor, registra enlace, para la Matriz de Partes Interesadas, el cual direcciona a un documento en la Web que se encuentra desactualizado en fecha (2020) y formato (GRV-FO-11). Mismo que no es coincidente con el observado en la SVE y en la <Página WEB de la ALFM.</p>	Ley 1712 de 2014 Artículos 7 y 9	Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
2	<p>Registro y Seguimiento del Plan de Acción en la Suite Vision Empresarial – SVE</p> <p>En la SVE, no se observan registradas la totalidad de las tareas definidas en el Plan de Acción 2022, para la meta 14 de la estrategia 3.2 y por ende no se realizó seguimiento a su ejecución. Así mismo, las tareas registradas, presentan inconsistencia en el Plan Asociado entre el definido en el Plan de Acción y el registrado en la SVE</p>	Procedimiento de Planeación Institucional Código: GDE-PR-01 versión 03 actividad 22 y 25.	Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional Nota: Este hallazgo se administrará mediante el hallazgo HOCI-0809, razón por la cual no se debe formular Plan de Mejora
3	<p>Seguimiento y cumplimiento al Plan de Acción</p> <p>De acuerdo con las evidencias presentadas por el Profesional de Inteligencia de Negocio, como soporte al cumplimiento de las actividades de la Meta 12 del Plan de Acción 2022. En la SVE, no se observaron soportes de la actividad “consolidar cierres de negocios...” para el periodo I-2022. Igualmente, para II-2022 los soportes cargados en la SVE no hacen relación con las actividades definidas. Aun así, el responsable de aprobar las tareas, evaluó el cumplimiento total y satisfactorio de dichas actividades en la SVE.</p>	Plan de Acción ALFM 2022 Meta No. 12 Manual de administración de Riesgos y Oportunidades GI-MA-01 V.10 Numeral 8.1.2 Memorando No. 2022100110012243 ALDG-ALOPAPII-DOGI-10011 31-01-2022 Numeral 2	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios
4	<p>Estructuración de Proyectos</p> <p>De acuerdo con las evidencias presentadas por el Profesional de Inteligencia de Negocio, las ideas de negocios y/o proyectos 2022: “Arroz Federal, Comprar Pequeños Productores, Hato San Pedro, Huevos Líquidos, Santa Verónica y Recalada, Secretaria de Convivencia y Justicia, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad de Negocios Seguros y Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios”, no evidencian la formulación de la iniciativa, el documento preliminar con la estructuración del proyecto, verificación del documento preliminar con la estructuración y la presentación de propuesta del proyecto de inversión a la Alta Dirección.</p>	Decreto 2844 del 05 agosto de 2010 artículo 5 Procedimiento de Direccionamiento Estratégico Gestión de Proyectos de Inversión GDE-PR-04 V.03	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN





TÍTULO
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código GSE-FO-12
 Versión No. **03** Pág. **41** de **62**
 Fecha: **09** **08** **2021**



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
5	<p>Política De Operación</p> <p>La ALFM no cuenta con política de operación, que permita establecer los parámetros y lineamientos para la estructuración de estudios e investigaciones de mercado para nuevos proyectos. Igualmente, no se evidencia la metodología a utilizar en la entidad, para la generación, análisis, comunicación y apropiación del conocimiento propio de la Entidad de conformidad a lo establecido en guía del DAFP "Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación" – versión 1 de Octubre del 2023</p>	<p>MIPG – MECI Componente 3. Actividades de control</p> <p>Principio de Autorregulación</p> <p>Guía DAFP "Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación" – versión 1 de Octubre del 2023</p>	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios
6	<p>Seguimiento y Monitoreo Unidad de Negocios</p> <p>De acuerdo con las evidencias, para la vigencia 2022 no se observó el monitoreo y seguimiento realizado a la unidad de negocio "seguros", que permitiera a la ALFM la toma de decisiones. Así mismo, las evidencias del Plan de acción 2022, para la meta 12, carecen del seguimiento y monitoreo a dicha unidad de negocio. Igualmente, no se evidenciaron soportes que permitan evidenciar la ejecución de la analítica Empresarial en la Entidad, que coadyuven a la toma de decisiones a la Alta Dirección, conforme lo establecido en la guía del DAFP "Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación" – versión 1 de Octubre del 2023</p>	<p>Decreto 1753 de 2017 Artículo 11, numeral 10</p> <p>Principio del Modelo Estándar de Control Interno (Autocontrol)</p> <p>Guía DAFP "Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación" – versión 1 de Octubre del 2023</p>	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios
7	<p>Principios de transparencia, selección objetiva y estudios de mercado Contrato No. 001-118-2022</p> <p>En el documento denominado "Estudios y documentos previos" del 19-07-2022, se determina con nombre propio el sujeto a contratar, vulnerando los principios de transparencia y de selección objetiva, previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Al igual, se observa que el estudio previo, carece de un análisis diligente y acucioso que permita hacer una proyección adecuada del precio de los honorarios.</p>	<p>Ley 80 de 1993, artículos 23, 24 y 25</p> <p>Ley 1150 de 2007, artículo 5</p> <p>Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1</p>	Gestión Contractual
8	<p>Designación y Notificación Supervisor Contrato No. 001-118-2022</p> <p>En el expediente contractual, aún cuando el contrato se firmó el 21/07/2022, mismo día de aprobación de las garantías, solo hasta el 11/08/2022 se realizó la notificación del supervisor. 22 días calendario después de firmado el contrato.</p>	<p>Ley 1474 de 201, Artículos 83-84</p> <p>Manual de Contratacion CT-MA-01 V9 Numeral 7.5.2 Contratación Directa- Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, Etapa 12</p> <p>Contrato 001-118-2022 Clausula Decima Numeral 10.2.2</p>	Gestión Contractual

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 42 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
9	<p>Mayor valor pagado al contratista Contrato No. 001-118-2022</p> <p>Se observó, en el trámite de pago No. 01, la certificación del periodo del 21/07/2022 al 21/08/2022, sin embargo, el supervisor del contrato, fue designado y notificado hasta el 11/08/2022.</p> <p>En los tramites de pago, se presenta diferencia entre el valor facturado "DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte" (\$19.200.000) y el valor calculado, conforme al periodo ejecutado "QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/cte" (\$15.840.000), surgiendo un mayor valor pagado al contratista por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte (\$3.360.000).</p>	<p>Ley 1474 de 2011, Artículo 84</p> <p>Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3</p> <p>Contrato 001-118-2022 Clausula Sexta y Decima</p>	<p>Supervisor Cto 001-118-2022 - Control Interno Disciplinario</p>
10	<p>Especificaciones Técnicas- Informes de supervisión Contrato No. 001-118-2022</p> <p>En la verificación del cumplimiento a los requisitos técnicos pactados en el anexo No.1 Especificaciones Técnicas, del contrato No.001-118-2022 y en los informes de supervisión No. 02-03, no se observaron entregables para los trámites de los pagos 2 y 3, así mismo, los pagos 1 y 4 carecen de soportes.</p>	<p>Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3</p> <p>Contrato 001-118-2022 Clausula Decima y Anexo Especificaciones Técnicas</p>	<p>Supervisor Cto 001-118-2022</p>



APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Cod.GSE-PR-02 Versión 05

Mediante memorando No. 2023100200080013 de fecha 20-04-2023, se dio traslado del informe preliminar, de la Auditoría de Gestión al Proceso de Innovación y Redes de Valor, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, Adm. Emp. Jaime Rafael Morón Barros y, a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, Adm. Emp. María Victoria Charry Ramírez para que, presentaran las evidencias o soportes que desvirtuaran la observación realizada por la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Mediante memorando No. 2023100100084233 del 25-04-2023, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, Adm. Emp. Jaime Rafael Morón Barros, solicita al Jefe de la Oficina de Control Interno, prorroga de 8 días hábiles adicionales para dar respuesta al informe preliminar de auditoría.

Mediante correo electrónico del 24-04-2023, la coordinadora del equipo auditor, Adm. Emp. Sonia Patricia Origua Huerto, remitió el informe preliminar de auditoría y el memorando 2023100200080013, a la Abog. Luz Adriana Ricaurte Díaz, Subdirectora General de Contratación, a la Cont. Pub. Sandra Patricia Bolaños Rodríguez, Directora Financiera y a la Ad. Emp. Luz Stella Beltrán Rodríguez, P.D. Encargada de las funciones de Directora de Abastecimientos Clase I, para que dentro del término establecido, presentaran las respuestas u observaciones al informe preliminar.

Mediante memorando No. 2023100200084473 del 25-04-2023, el Jefe de la Oficina de Control Interno, autoriza prórroga para la respuesta al informe preliminar hasta el 05-05-2023, remitiendo esta comunicación al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, Adm. Emp. Jaime Rafael Morón Barros y a la Profesional de Defensa de Inteligencia de Negocios de

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 43 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, Adm. Emp. María Victoria Charry Ramírez.

Mediante memorando No. 2023100100087643 del 02-05-2023, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, Adm. Emp. Jaime Rafael Morón Barros, presenta respuesta al informe preliminar de auditoría, en relación a los hallazgos 1, 2, 9 y 10.

Por parte de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, la Subdirección General de Contratación y de la Dirección Financiera, no se recibió respuesta a los hallazgos presentados por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar, razón por la cual, los mismos serán ratificados en el informe final de auditoría.

Una vez revisados y analizados los soportes allegados por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional en el documento citado anteriormente, y consolidando las respuestas al informe preliminar, se informa:

➤ **Hallazgo No. 1 “Caracterización de Usuarios y Matriz de Partes Interesadas”**

En la Caracterización de Usuarios, presentada por el proceso de Innovación y Redes de Valor, registra enlace, para la Matriz de Partes Interesadas, el cual direcciona a un documento en la Web, que se encuentra desactualizado en fecha (2020) y formato (GRV-FO-11). Mismo que no es coincidente con el observado en la SVE y en la Página WEB de la ALFM.

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 1

Se realiza la actualización de la Caracterización y se carga dentro de la página Web, mediante el siguiente enlace:

<https://www.agencialogistica.gov.co/atencion-al-ciudadano/caracterizacion-de-usuarios/>

En cuanto a la Matriz de Partes Interesadas, este enlace ya se encuentra actualizado en la Caracterización, me permito relacionar el enlace de la Matriz:

<https://www.agencialogistica.gov.co/sig/matriz-de-partes-interesadas-alfm/>



Con relación al formato (GRV-FO-11), se informa que el formato fue deshabilitado en la SVE, toda vez que en la actualización quedo como un documento general con el código: GRV-DG-01.

Se relaciona el documento de Caracterización_Usuarios_25042023 en la carpeta compartida, dentro de la carpeta 1-Innovación-Respuesta informe preliminar.

Análisis de Control Interno Hallazgo No. 1

Revisada la información remitida por el Proceso de Innovación y redes de Valor, con relación al hallazgo No. 01, efectivamente se evidencia actualización de la Caracterización de Usuarios, firmada y legalizada al 25-04-2023, la cual, adicionalmente se encuentra publicada en la web de la ALFM.

Igualmente, el enlace de la Matriz de Partes Interesadas, observado en la actualización de la caracterización de Usuarios, direcciona al formato GRV-DG-01 V.01, que es coincidente con el listado maestro de documentos vigente, publicado en la SVE. Este documento a su vez, fue actualizado para la vigencia 2023 el 31-03-2023 como se observa en el mismo.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 44 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

En relación con la observación del uso del formato GRV-FO-11, aclara el proceso que este fue deshabilitado de la SVE durante la actualización documental que realizó el proceso.

Teniendo en cuenta que el proceso de Innovación y redes de Valor, realizó la actualización y publicación de los documentos, objeto de hallazgo, el equipo auditor procede, en el informe final, a **retirar el hallazgo**.

➤ **Hallazgo No. 2 “Registro y Seguimiento del Plan de Acción en la Suite Vision Empresarial - SVE”**

En la SVE, no se observan registradas, la totalidad de las tareas definidas en el Plan de Acción 2022, para la meta 14 de la estrategia 3.2 y, por ende, no se realizó seguimiento a su ejecución. Así mismo, las tareas registradas, presentan inconsistencia en el Plan Asociado entre el definido en el Plan de Acción y el registrado en la SVE.

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 2

La Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional se permite informar que efectivamente ya se cuenta con el Hallazgo HOCI 0809 y que en este momento se encuentra en implementación del Plan de Mejoramiento, el cual se anexa documento en PDF, con el nombre Plan de mejoramiento Informe Auditoría Plan acción 2022 II Semestre (002), donde se encuentra la acción correctiva de “Incorporar en el instrumento de planificación las indicaciones en cuanto a la revisión y cargue de actividades en la SVE, con el fin de que perduren en el tiempo y sean de fácil consulta.”, donde se establece una medida de control para prevenir la ocurrencia de falta de registros y seguimientos del Plan de Acción en la Suite Visión Empresarial – SVE .

Se relaciona pantallazo de las tareas a ejecutar dentro de la Suite Visión Empresarial SVE, en cuanto a las acciones correctivas y a las correcciones OCI:

(IMAGEN)



Se relaciona el documento de Plan de mejoramiento Informe Auditoría Plan acción 2022 II Semestre (002) en la carpeta compartida, dentro de la carpeta 2-Innovación-Respuesta informe preliminar.

Análisis de Control Interno Hallazgo No. 2

Revisada la información remitida por el Proceso de Innovación y redes de Valor, se observa en el Plan de Mejora formulado, para el hallazgo HOCI-0809, corrección y acción correctiva relacionada con la observación origen del hallazgo; sin embargo, dichas acciones se encuentran vencidas a la fecha, por cuanto presentan fecha límite de ejecución a abril 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor procede a **retirar el hallazgo** y registrará la recomendación en relación con la correcta y oportuna ejecución de los Planes de Mejora y el cumplimiento de los plazos propuestos por el proceso.

➤ **Hallazgo No. 3 “Seguimiento y cumplimiento al Plan de Acción”**

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 45 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

De acuerdo con las evidencias presentadas por el Profesional de Inteligencia de Negocio, como soporte al cumplimiento de las actividades de la Meta 12 del Plan de Acción 2022, en la SVE, no se observaron soportes de la actividad “consolidar cierres de negocios...” para el periodo I-2022.

Igualmente, para el periodo II-2022 los soportes cargados en la SVE no hacen relación con las actividades definidas. Aun así, el responsable de aprobar las tareas, evaluó el cumplimiento total y satisfactorio de dichas actividades en la SVE.

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 3

No se obtuvo respuesta.

Análisis de Control Interno Hallazgo No. 3

Una vez finalizado el término para la respuesta del informe preliminar, por parte del proceso auditado, el cual era el 05-05-2023, la oficina de Control Interno no recibió observación alguna relacionada con el hallazgo No. 3 del informe preliminar.

Por lo anterior, dicho **hallazgo es ratificado** por el equipo auditor y teniendo en cuenta el retiro de los hallazgos 1 y 2 de informe preliminar, este hallazgo será numerado con el número 1 en el informe final de auditoría.

➤ **Hallazgo No. 4 “Estructuración de Proyectos”**

De acuerdo con las evidencias presentadas por el Profesional de Inteligencia de Negocio, las ideas de negocios y/o proyectos 2022; “Arroz Federal, Comprar Pequeños Productores, Hato San Pedro, Huevos Líquidos, Santa Verónica y Recalada, Secretaria de Convivencia y Justicia, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad de Negocios Seguros y Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios”, no evidencian la formulación de la iniciativa, el documento preliminar con la estructuración del proyecto, verificación del documento preliminar con la estructuración y la presentación de propuesta del proyecto de inversión a la Alta Dirección.

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 4

No se obtuvo respuesta.



Análisis de Control Interno Hallazgo No. 4

Una vez finalizado el término para la respuesta del informe preliminar, por parte del proceso auditado, el cual era el 05-05-2023, la oficina de Control Interno no recibió observación alguna relacionada con el hallazgo No. 4 del informe preliminar.

Por lo anterior, dicho **hallazgo es ratificado** por el equipo auditor y teniendo en cuenta el retiro de los hallazgos 1 y 2 de informe preliminar, este hallazgo será numerado con el número 2 en el informe final de auditoría.

➤ **Hallazgo No. 5 “Política de Operación”**

La ALFM no cuenta con política de operación, que permita establecer los parámetros y lineamientos para la estructuración de estudios e investigaciones de mercado para nuevos

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 46 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

proyectos. Igualmente, no se evidencia la metodología a utilizar en la entidad, para la generación, análisis, comunicación y apropiación del conocimiento propio de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la guía del DAFP “Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación” – versión 1 de Octubre del 2020.

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 5

No se obtuvo respuesta.

Análisis de Control Interno Hallazgo No. 5

Una vez finalizado el término para la respuesta del informe preliminar, por parte del proceso auditado, el cual era el 05-05-2023, la oficina de Control Interno no recibió observación alguna relacionada con el hallazgo No. 5 del informe preliminar.

Por lo anterior, dicho **hallazgo es ratificado** por el equipo auditor y teniendo en cuenta el retiro de los hallazgos 1 y 2 de informe preliminar, este hallazgo será numerado con el número 3 en el informe final de auditoría.

➤ **Hallazgo No. 6 “Seguimiento y Monitoreo Unidad de Negocios”**

De acuerdo con las evidencias, para la vigencia 2022 no se observó el monitoreo y seguimiento realizado a la unidad de negocio “seguros”, que permitiera a la ALFM la toma de decisiones.

Así mismo, las evidencias del Plan de acción 2022, para la meta 12, carecen del seguimiento y monitoreo a dicha unidad de negocio.

Igualmente, no se evidenciaron soportes que permitan evidenciar la ejecución de la analítica Empresarial en la Entidad, que coadyuven a la toma de decisiones a la Alta Dirección, conforme lo establecido en la guía del DAFP “Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación” – versión 1 de Octubre del 2020.

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 6



No se obtuvo respuesta.

Análisis de Control Interno Hallazgo No. 6

Una vez finalizado el término para la respuesta del informe preliminar, por parte del proceso auditado, el cual era el 05-05-2023, la oficina de Control Interno no recibió observación alguna relacionada con el hallazgo No. 6 del informe preliminar.

Por lo anterior, dicho **hallazgo es ratificado** por el equipo auditor y teniendo en cuenta el retiro de los hallazgos 1 y 2 de informe preliminar, este hallazgo será numerado con el número 4 en el informe final de auditoría.

➤ **Hallazgo No. 7 “Principios de transparencia, selección objetiva y estudios de mercado Contrato No. 001-118-2022”**

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 47 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

En el documento denominado “Estudios y documentos previos” del 19-07-2022, se determina con nombre propio el sujeto a contratar, vulnerando los principios de transparencia y de selección objetiva, previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Al igual, se observa que el estudio previo, carece de un análisis diligente y acucioso que permita hacer una proyección adecuada del precio de los honorarios.

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 7

No se obtuvo respuesta.

Análisis de Control Interno Hallazgo No. 7

Una vez finalizado el término para la respuesta del informe preliminar, por parte del proceso auditado, el cual era el 05-05-2023, la oficina de Control Interno no recibió observación alguna relacionada con el hallazgo No. 7 del informe preliminar.

Por lo anterior, dicho **hallazgo es ratificado** por el equipo auditor y teniendo en cuenta el retiro de los hallazgos 1 y 2 de informe preliminar, este hallazgo será numerado con el número 5 en el informe final de auditoría.

➤ **Hallazgo No. 8 “Designación y Notificación del Supervisor Contrato No. 001-118-2022”**

En el expediente contractual, aun cuando el contrato se firmó el 21/07/2022, mismo día de aprobación de las garantías, solo hasta el 11/08/2022 se realizó la notificación del supervisor. 22 días calendario después de firmado el contrato..

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 8

No se obtuvo respuesta.

Análisis de Control Interno Hallazgo No. 8



Una vez finalizado el término para la respuesta del informe preliminar, por parte del proceso auditado, el cual era el 05-05-2023, la oficina de Control Interno no recibió observación alguna relacionada con el hallazgo No. 8 del informe preliminar.

Por lo anterior, dicho **hallazgo es ratificado** por el equipo auditor y teniendo en cuenta el retiro de los hallazgos 1 y 2 de informe preliminar, este hallazgo será numerado con el número 6 en el informe final de auditoría.

➤ **Hallazgo No. 9 “Mayor valor pagado el contratista Contrato No. 001-118-2022”**

Se observó, en el trámite de pago No. 01, la certificación del periodo del 21/07/2022 al 21/08/2022, sin embargo, el supervisor del contrato, fue designado y notificado hasta el 11/08/2022.

En los tramites de pago, se presenta diferencia entre el valor facturado “DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte.” (\$19.200.000) y el valor calculado, conforme al periodo

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 48 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

ejecutado “QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/cte.” (\$15.840.000), surgiendo un mayor valor pagado al contratista por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte. (\$3.360.000).

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 9

El Supervisor del contrato No.001-118-2022 – Trámite de pago No.4, con el fin de dar respuesta al hallazgo relacionado anteriormente, es necesario referirme a las condiciones contractuales, de la siguiente manera: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION – Número de contrato No.001-118-2022 – Fecha de contrato 21 de julio de 2022.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará Cinco (5) pagos mensuales, correspondientes al tiempo ejecutado desde la legalización del contrato y hasta ejecutar el presupuesto establecido cada uno por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

El compromiso contractual de pago, establece:

1. La Agencia Logística de Fuerzas Militares cancelará Cinco (5) pagos mensuales.

No impone un pago calendario, por ejemplo: se realizará el pago en los primeros cinco días de cada mes, es decir, se puede realizar en el transcurso de cada mes.

2. Correspondientes al tiempo ejecutado desde la legalización del contrato y HASTA ejecutar el presupuesto establecido, cada uno por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000).

3. “(...) dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual (...)”

... DENTRO de los treinta (30) días SIGUIENTES al acta de recibo a satisfacción del objeto del contractual suscrita por el supervisor del Contrato,

Como el contrato se legalizo el día de su firma, es decir, el 21 de julio de 2022, los pagos se pueden efectuar contractualmente, DENTRO de los días 21 de julio y 20 de agosto de 2022 y así sucesivamente, así:



Primer pago entre el 21 de julio y el 20 de agosto.

Segundo pago entre el 21 de agosto y 20 de septiembre

Tercer pago entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre

Cuarto pago entre el 21 de octubre y el 20 de noviembre

Quinto pago entre el 21 de noviembre y el 20 de diciembre

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 49 de 62
		Fecha:	09
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

Es importante **RESALTAR** que el contrato **CONTEMPLA** en forma clara, precisa y concisa: **“DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES”** razón por la cual no quedo pactado, contractualmente, que se efectúan los pagos **PARA CANCELAR TREINTA DIAS LABORADOS**, en consecuencia no debe establecerse un cronograma de pagos cada 30 días, sino dentro de los 30 días posteriores a cada informe presentado por parte del contratista, acción esta que nada tiene que ver con la jurisprudencia relacionada para este efecto en el informe de Control Interno.

Además, porque se pierde la esencia del **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**, que no puede contemplar horarios de trabajo, ni subordinación, sino cumplimiento de tareas y entrega de servicio contratado, no hay pago mensual de salario sino pago de **HONORARIOS** por servicio prestado.

Por esta razón **NO** se puede definir qué se debe pagar, **PERIODOS LABORADOS** O **PERIODOS LIQUIDADOS**, sino tareas cumplidas o servicio prestado, dentro del tiempo establecido, para cada pago, es decir 30 días.

En este orden de ideas, el contratista, puede presentar sus tareas o informes de trabajo, para elaborar las respectivas actas, a partir del día 21 de cada mes, y es obligación del supervisor, verificar que el informe o producto **entregado cumpla y corresponda a la labor contratada**, sin que para ello se torne indispensable que la ejecución de la labor contratada se realice inescindiblemente de forma fragmentada hasta cumplir los treinta días calendario, toda vez que dicho servicio o labor contratada, se puede culminar antes de finalizar el respectivo mes, pues itérese que se está ante un contrato por prestación de servicios y no un contrato laboral. Esta es la razón por la cual las facturas están en diferentes fechas, **DENTRO** de los 30 días pactados contractualmente, así:

FE-2 del 25/08/2022

FE-6 del 15/09/2022

FE-11 del 11/10/2022



FE-16 del 12/11/2022

Por lo que es erróneo, el valor calculado según periodo certificado, que se enuncia en el hallazgo 9, así:

Tabla No. 8 – Valor calculado según periodos certificados por el Supervisor Cto 001-118-2022

Trámite de Pago	Periodo certificado por el Supervisor	Cantidad de días según periodo	Valor calculado según periodo certificado*
01	21/07/2022 al 21/08/2022	30	\$4.800.000
02	21/08/2022 al 15/09/2022	24	\$3.840.000
Trámite de Pago	Periodo certificado por el Supervisor	Cantidad de días según periodo	Valor calculado según periodo certificado*
03	16/09/2022 al 14/10/2022	29	\$4.640.00
04	15/10/2022 al 31/10/2022	16	\$2.560.000
TOTAL			\$15.840.000

Valor teórico ejecutado = (Valor mensual del contrato/30)*No. días del periodo certificado

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 50 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta las condiciones establecidas para el pago contractualmente, es erróneo concluir que hay un mayor valor pagado al contratista, como lo manifiesta la oficina de Control Interno, así:

“(...) Por otra parte, en los trámites de pago No. 1 y No. 2, se observa certificado el día 21-08-2022, lo cual hace presumir doble reconocimiento económico por un mismo día (Tabla No. 8).

Por lo expuesto, se observa diferencia entre el valor facturado y el valor teórico ejecutado en los trámites de pago No. 2, 3 y 4, redundando en diferencia en el valor total ejecutado por el contrato y el valor calculado, según los periodos certificados por el Supervisor en los Trámites de Pago y/o Acta de Entrega y recibo a Satisfacción, esto una vez, cruzada la información registrada en la Tabla No. 7 y No. 8 como se presenta a continuación:

Tabla No. 9 – Cruce Tabla No. 7 y No. 8

Trámite de pago	Valor certificado (Tabla 7)	Valor calculado (Tabla 8)	Diferencia
01	\$4.800.000	\$4.800.000	\$0
02	\$4.800.000	\$3.840.000	\$960.000
03	\$4.800.000	\$4.640.000	\$160.000
04	\$4.800.000	\$2.560.000	\$2.240.000
TOTAL	\$19.200.000	\$15.840.000	\$3.360.000

En consecuencia, se observa que, los valores certificados por el supervisor en los trámites de pago (Tabla No. 7), con relación a los periodos certificados (Tabla No. 8), presentan mayor valor pagado al contratista, por TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.360.000) M/cte. (...)



Análisis de Control Interno Hallazgo No. 9

Nuestro Código Civil, en el artículo 1494, refiere respecto de la fuente de las obligaciones contractuales que, *“Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones...”* (art. 1494); esta misma fuente legal, define los términos *“contratos o convenciones”* como *“acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa”* (artículo 1495). Igualmente, es claro al definir en el artículo 1499 que *“El contrato es principal cuando subsiste por sí mismo sin necesidad de otra convención...”*

Este marco legal hace referencia a las cosas esenciales de los contratos al mencionar:

ARTÍCULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales. (Cursiva y subrayado fuera del texto)

De conformidad con la respuesta realizada al hallazgo No. 9, por el proceso auditado; una vez analizada, el equipo auditor se permite precisar:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 51 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

1. La CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, (cosa de la naturaleza del contrato) en el contrato 001-118-2022, está conformada por diferentes fragmentos, los cuáles en conjunto, conforman el párrafo observado en el contrato. Estos a su vez, definen criterios a tener en cuenta para el cumplimiento del fin específico, descrito en dicho compromiso contractual, estos fragmentos son:



- a. *“La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará Cinco (5) pagos mensuales, correspondientes al tiempo ejecutado desde la legalización del contrato y hasta ejecutar el presupuesto establecido cada uno por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)”* (subrayado fuera de texto).

Como se observa en el fragmento anterior, la ALFM dividió, el pago del contrato, definido en la Cláusula Tercera del mismo, en cinco pagos mensuales, que **corresponden al tiempo ejecutado**, por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones; se visualiza claramente el acuerdo de voluntades, que dan surgimiento a la obligación de pagar en una forma y periodo determinados. Periodos que, fueron descritos en la Tabla No. 6 del presente informe, y si bien, como lo afirma el proceso en su respuesta, al ser un contrato por prestación de servicios, no se rige al cumplimiento de una jornada laboral, si se debe establecer un periodo de corte para el seguimiento de la ejecución y su respectivo pago, que como se observa, fue definido en cinco periodos mensuales.

- b. *“... incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, y demás gastos de toda índole en que el contratista debe incurrir en cumplimiento del objeto contractual...”*: En este fragmento, se hace mención a cosas esenciales del contrato por las que la ALFM deja claro que, los impuestos y descuentos, serán asumidos por el contratista, liberando a la ALFM de cualquier responsabilidad.

- c. *“... dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:”*: Ante este fragmento, es importante tener en cuenta que, hace relación al tiempo con que cuenta la ALFM, para el giro o pago de la obligación económica definida en el primer fragmento. Este periodo será dentro de 30 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de la “cuenta”, los cuales se definen en los numerales 6.1 al 6.5 del contrato.

Es por ello que, en ningún caso, se podrían realizar los pagos como los informa el proceso auditado en su respuesta; toda vez que, en caso de ejemplo, para el periodo comprendido entre el 21-07-2022 (Fecha de legalización del contrato) y el 20-08-2022, la ALFM contaba con plazo hasta el 20-09-2022, siempre y cuando los soportes administrativos hubiesen sido presentados oportuna y adecuadamente.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 52 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

2. Si bien es cierto, como lo indica el proceso auditado, en el contrato de prestación de servicios no se puede pagar “*PERIODOS LABORADOS O PERIODOS LIQUIDADOS*”, en los documentos administrativos presentados para el reconocimiento y pago de los “servicios” prestados, como el Informe de Actividades, Acta de Recibo a Satisfacción, Informe de Supervisión y Factura, el supervisor y el contratista están “certificando” el cumplimiento de las actividades, de conformidad con el periodo establecido dentro por la ALFM para la ejecución, el cual recordemos, fue definido en cinco (5) periodos mensuales.



Por esta razón, el equipo auditor reconoce, que para el caso de la Tabla No. 6 – Forma de Pago Cláusula Sexta Cto 001-118-2022, es equivocada la premisa de “Días a cancelar” cuando se refiere a días de ejecución del contrato durante el periodo certificado, sobre el entendido, como se describió en el texto del informe preliminar, que un periodo mensual, corresponde a un periodo de 30 días. Aun así, se realiza la corrección del concepto, ajustando la Tabla No. 6 y quedando como se presenta a continuación.

Tabla No. 6 – Forma de Pago Cláusula Sexta Cto 001-118-2022

Trámite de Pago No.	Periodo a certificar	Días de ejecución del Cto.	Valor a cancelar
01	21/07/2022 al 20/08/2022	30	\$4.800.000
02	21/08/2022 al 20/09/2022	30	\$4.800.000
03	21/09/2022 al 20/10/2022	30	\$4.800.000
04	21/10/2022 al 20/11/2022	30	\$4.800.000
05	21/11/2022 al 20/12/2022	30	\$4.800.000
TOTAL			\$24.000.000

3. El contratista, una vez finalizado el periodo de ejecución de las actividades, que como se ha descrito, fue definido contractualmente de manera mensual a partir de la legalización del contrato, puede entregar su informe de actividades cumplidas con los respectivos soportes, con base en la programación realizada y, a su vez, el supervisor en cumplimiento de sus obligaciones y funciones, debe verificar su adecuado cumplimiento, el cual es certificado con la presentación del Informe de Supervisión y el Trámite de Pago. Ahora bien, es claro que el contratista en el marco de su independencia administrativa, puede presentar la factura posterior a la prestación de servicio, sin que esto ocasione incumplimiento para la Entidad, sin embargo, se debe garantizar que la misma, cumpla con las especificaciones y características establecidas en el contrato y en la normatividad.

4. Ahora bien, si se tiene en cuenta, lo afirmado por el proceso auditado en su respuesta, en la cual aduce “...*toda vez que dicho servicio o labor contratada, se puede culminar antes de finalizar el respectivo mes...*” presume que el contratista, frente a la ejecución del contrato, pudiese haber finalizado la ejecución total del mismo en cualquier momento. Lo que evidenciaría debilidad en la planeación del Proceso de Contratación, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, establece, “*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 53 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

condiciones y el contrato” y como se observa en los Estudios y Documentos Previos, del proceso de contratación 002-153-2022 que originó el contrato en comento, define en el numeral 2.6 “PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de CINCO (5) MESES a partir de la legalización del contrato.”. Así mismo, es adecuado recordar que, el numeral 1, del artículo 26 “Principio de Responsabilidad”, de la Ley 80 de 1993 establece, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad...”, las razones antes descritas opugnan la afirmación presentada en la respuesta.

5. Por otra parte, el equipo auditor no desconoce ni cuestiona la jurisprudencia relacionada con la finalidad, justificación y conceptualización de los contratos de prestación de servicios, como es el caso de la situación que nos compete; caso contrario, lo que se cuestiona, es el cambio de la frecuencia de los pagos, cambiando de periodos mensuales a periodos parciales, los cuales según lo observado, debían ser cancelados proporcionalmente a la ejecución del periodo definido y previo al cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la cláusula sexta.

6. Por último, con relación a la frecuencia de las actividades, es importante tener en cuenta lo descrito en el contrato, Anexo No. 1, Especificaciones Técnicas en cuya nota establece **“NOTA: con ocasión de las actividades descritas, de manera mensual, el supervisor de Contrato, concertará con el Contratista las tareas a realizar...”**.

Por las razones antes expuestas, el equipo auditor se **Ratifica en el Hallazgo** y teniendo en cuenta el retiro de los hallazgos 1 y 2 del informe preliminar, el presente hallazgo es numerado con el consecutivo 7.



➤ **Hallazgo No. 10 “Especificaciones Técnicas – Informes de supervisión Contrato No. 001-118-2022”**

En la verificación del cumplimiento a los requisitos técnicos pactados en el anexo No.1 Especificaciones Técnicas, del contrato No.001-118-2022 y en los informes de supervisión No. 02-03, no se observaron entregables para los trámites de los pagos 2 y 3, así mismo, los pagos 1 y 4 carecen de soportes.

Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 10

El supervisor del contrato No. 001-118-2022 – trámite de pago No. 4 - Al respecto, me remito al informe de Control Interno de acuerdo al reporte de documentación soporte, que entrego la contratista y relacionados con la documentación soporte del pago número 4, documentación relacionada en la tabla número 10 del informe de hallazgos.

A partir de mi notificación de supervisión 01-11-2022, Como supervisora final del contrato en cuestión, al recibir la documentación soporte con el informe correspondiente para el trámite del pago número 4, lo hice igualmente, con base a las condiciones pactadas contractualmente y que

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 54 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

fuera en beneficio de la ALFM, como son las obligaciones generales del contratista contempladas en la cláusula Decima, entre otras las siguientes:

CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

“(…) 10.1 DEL CONTRATISTA

GENERALES

10.1.3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.6. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10.1.8. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.

10.1.12. Cumplir las obligaciones que se deriven del presente contrato, las cuales deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

10.1.13. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato, en primer lugar, dentro de los términos fijados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en todo caso, sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.

10.1.24. Facilitar toda la información que se haya investigado para el bienestar de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. (…)”

En busca de lograr el mejor cumplimiento del objeto del contrato y teniendo en cuenta que la ALFM acepto la solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios, no se pueden obtener ni exigir al contratista, los resultados finales esperados. En mi función, temporal, como supervisor y en atención al cumplimiento contractual, oriente los requerimientos a obtener el máximo de documentación como resultados de los tareas y trabajos realizados a corte del 31 de diciembre de 2022, como lo pueden evidenciar con la siguiente relación de requerimientos, tareas y actividades realizadas.



Para el trámite de pago No.4 se realizaron las siguientes gestiones:

CARPETA ACTIVIDADES DE SUPERVISION 001-118-2022



- 1. 03NOV2022 CORREO ACTIVIDADES CONCERTACION PARA TRAMITE DE PAGO 4**
- 2. 03NOV2022 CORREO INFORME DE ACTIVIDADES PARA TRAMITE DE PAGO 4**
- 3. 03NOV2022 CORREO SOLICITUD DOCUMENTOS PARA PARA TRAMITE DE PAGO 4 SEGUNDO REQUERIMIENTO**
- 4. 03NOV2022 CORREO SOLICITUD DOCUMENTOS PARA PARA TRAMITE DE PAGO 4**

Asimismo, se gestionaron los siguientes requerimientos y gestiones:

- 1. 09NOV2022 CORREO COMUNICACION PARA VERIFICACION PAGO DE PARAFISCALES**

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestros Ejércitos —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 55 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Con ellos. Para Colombia.</p>			

2. 10NOV2022 CORREO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO No.001-148-2022
3. 15NOV2022 CORREO FACTURA ELECTRONICA OLIMPIA - CONTRATO No.001-118-2022
4. 15NOV2022 CORREO RV 26425395 CHARRY RAMIREZ ATTACHMENT FE16
5. 15NOV2022 CORREO SOLICITUD CONCERTACION DE ACTIVIDADES OPS
6. 16NOV2022 CORREO RV FACTURA ELECTRONICA OLIMPIA - CONTRATO No.001-118-2022
7. 17NOV2022 CORREO 152000 000001-118-2022 ATTACHMENT-FE16
8. 22NOV2022 CORREO DEVOLUCION TRAMITE DE PAGO No.4 CONTRATO 001-118-2022 DE LA SUPERVISION
9. 22NOV2022 CORREO DEVOLUCION TRAMITE DE PAGO No.4 CONTRATO 001-118-2022 SEG DE LA SUPERVISION
10. 22NOV2022 CORREO DEVOLUCION TRAMITE DE PAGO No.4 CONTRATO 001-118-2022TER DE LA SUPERVISION
11. 28NOV2022 CORREO NOVEDAD CONTRATO No.001-118-2022 28NOV2022 DE LA SUPERVISION
12. 28NOV2022 CORREO NOVEDAD DEV TRAM PAGO NO4 CONTRATO No.001-118-2022 DE LA SUPERVISION
13. 30NOV2022 CORREO CONCEPTO DIAN RES IVA CONTRATO 001-118-2022 DEL CONTRATISTA
14. 30NOV2022 CORREO RV SOLICITUD TRAMITE DE PAGO MARIA CHARRY - SOL ACT RUT DE LA SUPERVISION
15. 30NOV2022 MEMORANDO ENVIO TRAMITE DE PAGO No.4 CONTRATO 001-118-2022 DE LA SUPERVISION
16. 1DIC2022 MEMORANDO 2022110210247803 DEVOLUCION TRAMITE DE PAGO 4 CONTRATO 001-004-2022 DIRECCION FINANCIERA02DIC2022 CORREO MEMORANDO No.2022110210247803
17. 06DIC2022 CORREO RV MEMORANDO 20221102102247803
18. 07DIC2022 CORREO RV MEMORANDO 2022110210247803
19. 07DIC2022 MEMORANDO 2022120210251993 REMISION POR COMPETENCIA OFICIO RECIBIDO DE LA CONTRATISTA 001-118-2022
20. 07DIC2022 MEMORANDO ENVIO TRAMITE DE PAGO No.4 CONTRATO 001-118-2022
21. 07DIC2022 MEMORANDO No 251993 REMISION POR COMPETENCIA MEMORANDO DE DIC FINANCIERO A CONTABILIDAD
22. 09DIC2022 MEMORANDO 251993 REMISION POR COMPETENCIA 09DIC2022

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 56 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Con ellos. Para el país.</p>			

23. 13DIC2022 MEMORANDO 2022110220256033 DIRECCION FINANCIERA
24. 14DIC2022 CORREO RV MEMORANDO 250630
25. 20DIC2022 2022130020072861 OFICIO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO 001-118-2022 DE SUB GEN DE CONTRATOS
26. 20DIC2022 CORREO RV MEMORANDO 256033 DE LA SUPERVISION
27. 20DIC2022 MEMORANDO No 262933 REPUESTA A OFICIO RAD 2022110150088722 DIRECCION FINANCIERA
28. 20DIC2022 RV MEMORANDO 256033 SOL INTER CONTRATISTA 001-118-2022 DE LA SUPERVISION
29. 21DIC2022 CORREO RV MEMORANDO 262983 DE LA SUPERVISION
30. 22DIC2022 MEMORANDO 2022120210265443 SOLICITUD OBLIGACION EN SIIF DE LA SUPERVISION
31. 23DIC2022 CORREO SOLI CERTIFICACION ENVIADO POR LA CONTRATISTA 001-118-2022 DE LA SUPERVISION
32. 23DIC2022 OFICIO DEL CONTRATISTA CONTRATO 001-118-2022
33. 18ENE2023 CORREO SOLICITUD RESPUESTA A LA PQR 202282140100165473 DE LA SUPERVISION



Entregables trámites de pago No.4

1. CARPETA ENTREGABLES ARROZ FEDERAL
2. CARPETA ENTREGABLES HATO SAN PEDRO
3. CARPETA ENTREGABLES HUEVOS LIQUIDOS
4. CARPETA ENTREGABLES USPEC – INPEC
5. CARPETA DOCUMENTOS TRAMITE DE PAGO No.4
6. INFORME DETALLADO ACCIONES Y GESTIONES TRAMITE DE PAGO 4

Análisis de Control Interno Hallazgo No. 10

Revisada la información remitida, por el proceso auditado, se observa que, para este hallazgo únicamente se recibió respuesta relacionada con el trámite de pago No. 4, por consiguiente, la observación relacionada con los trámites de pago No. 1, 2 y 3, son ratificadas. Por otra parte, en relación a la observación correspondiente al Trámite de pago No. 04 y revisando la respuesta y los soportes allegados, se informa:

1. Si bien, la notificación de supervisión se realizó el 01-11-2022 y el contrato, de acuerdo con la ejecución, fue finalizado anticipadamente el 31-10-2022 a solicitud del contratista, del trámite de pago No. 04, que no presenta fecha, correspondiente al periodo del 16 al 31 de octubre, se presume inicio de su gestión el 15-11-2022, según información diligenciada en la misma.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 57 de 62		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

2. El equipo auditor no desconoce las acciones realizadas, por el supervisor asignado, para el trámite de pago No. 4, sin embargo, no se allegaron evidencias que permitieran verificar de manera clara las actividades desarrolladas por el contratista, durante el periodo certificado para el pago. Esto, ya que, las evidencias presentadas en respuesta al hallazgo, son las mismas que se presentaron a lo largo de la auditoría y son coincidentes con las que ya habían sido presentadas por el contratista en los otros trámites de pago.

3. Por otra parte, se allega documento “*Concertación de actividades a desarrollar pago 4 contrato No. 001-118-2022*”, firmada por el Contratista y el Subdirector General de Abastecimientos Bienes y Servicios, desconociendo que este documento, como se observa en el contrato, debe ser suscrito entre el contratista y el supervisor. Aun así, en dicho documento, se describen unas actividades a realizar entre el periodo del 15 al 31 de octubre de las cuales no se recibió evidencia que permitiera verificar o corroborar su cumplimiento.



4. Esto, aun cuando en el Informe de Supervisión No. 4, del 15-11-2022, el supervisor informa que “*El recibo a satisfacción, fue avalado según cumplimiento de las actividades autorizadas por la Subdirección General Abastecimientos y Servicios y entregables reportados en informe de actividades.*”. Al igual, mediante Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, firmada por el supervisor y el contratista, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

5. Por último, en los documentos allegados por el proceso en su respuesta, se observa correo electrónico, del 15-11-2022, posterior a la terminación del contrato (31-10-2022), enviado al contratista por parte del supervisor, en el cual remite en adjunto la “CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES OPS” en formato Excel y refiere en el correo “*favor verificar, realizar ajustes y trámite de firmas.*” Con lo cual se presume ajuste a los requisitos para la presentación del trámite de pago.

Con base en lo antes expuesto y, al no recibir evidencias puntuales al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas definidas en el contrato y a las actividades concertadas para el trámite de pago No. 4, el equipo auditor **Ratifica el hallazgo** y teniendo en cuenta el retiro de los hallazgos 1 y 2 del informe preliminar, el presente hallazgo es numerado con el consecutivo 8.



Hallazgos			
No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	<p style="text-align: center;">Seguimiento y cumplimiento al Plan de Acción</p> <p>De acuerdo con las evidencias presentadas por el Profesional de Inteligencia de Negocio, como soporte al cumplimiento de las actividades de la Meta 12 del Plan de Acción 2022. En la SVE, no se observaron soportes de la actividad “consolidar cierres de negocios...” para el periodo I-2022. Igualmente, para II-2022 los soportes cargados en la SVE no hacen relación con las actividades definidas. Aun así, el responsable de aprobar las tareas, evaluó el cumplimiento total y satisfactorio de dichas actividades en la SVE.</p>	<p>Plan de Acción ALFM 2022 Meta No. 12</p> <p>Manual de administración de Riesgos y Oportunidades GI-MA-01 V.10 Numeral 8.1.2</p> <p>Memorando No. 2022100110012243 ALDG-ALOAPII-DOGI-10011 31-01-2022 Numeral 2</p>	<p>Subdirector General de Abastecimientos y Servicios</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 58 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
					

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
2	<p align="center">Estructuración de Proyectos</p> <p>De acuerdo con las evidencias presentadas por el Profesional de Inteligencia de Negocio, las ideas de negocios y/o proyectos 2022; “Arroz Federal, Comprar Pequeños Productores, Hato San Pedro, Huevos Líquidos, Santa Verónica y Recalada, Secretaría de Convivencia y Justicia, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad de Negocios Seguros y Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios”, no evidencian la formulación de la iniciativa, el documento preliminar con la estructuración del proyecto, verificación del documento preliminar con la estructuración y la presentación de propuesta del proyecto de inversión a la Alta Dirección.</p>	<p>Decreto 2844 del 05 agosto de 2010 artículo 5</p> <p>Procedimiento de Direccionamiento Estratégico Gestión de Proyectos de Inversión GDE-PR-04 V.03</p>	<p>Subdirector General de Abastecimientos y Servicios</p>
3	<p align="center">Política De Operación</p> <p>La ALFM no cuenta con política de operación, que permita establecer los parámetros y lineamientos para la estructuración de estudios e investigaciones de mercado para nuevos proyectos. Igualmente, no se evidencia la metodología a utilizar en la entidad, para la generación, análisis, comunicación y apropiación del conocimiento propio de la Entidad de conformidad a lo establecido en guía del DAFP “Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación” – versión 1 de Octubre del 2020</p>	<p>MIPG – MECI Componente 3. Actividades de control</p> <p>Principio de Autorregulación</p> <p>Guía DAFP “Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación” – versión 1 de Octubre del 2020</p>	<p>Subdirector General de Abastecimientos y Servicios</p>
4	<p align="center">Seguimiento y Monitoreo Unidad de Negocios</p> <p>De acuerdo con las evidencias, para la vigencia 2022 no se observó el monitoreo y seguimiento realizado a la unidad de negocio “seguros”, que permitiera a la ALFM la toma de decisiones. Así mismo, las evidencias del Plan de acción 2022, para la meta 12, carecen del seguimiento y monitoreo a dicha unidad de negocio. Igualmente, no se aportaron soportes que permitan evidenciar la ejecución de la analítica Empresarial en la Entidad, que coadyuven a la toma de decisiones a la Alta Dirección, conforme lo establecido en la guía del DAFP “Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación” – versión 1 de octubre del 2020</p>	<p>Decreto 1753 de 2017 Artículo 11, numeral 10</p> <p>Principio del Modelo Estándar de Control Interno (Autocontrol)</p> <p>Guía DAFP “Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación” – versión 1 de Octubre del 2020</p>	<p>Subdirector General de Abastecimientos y Servicios</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 59 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Con ellos. Para Colombia.</p>			

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
5	<p>Principios de transparencia, selección objetiva y estudios de mercado Contrato No. 001-118-2022</p> <p>En el documento denominado “Estudios y documentos previos” del 19-07-2022, se determina con nombre propio el sujeto a contratar, vulnerando los principios de transparencia y de selección objetiva, previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Al igual, se observa que el estudio previo, carece de un análisis diligente y acucioso que permita hacer una proyección adecuada del precio de los honorarios.</p>	<p>Ley 80 de 1993, artículos 23, 24 y 25</p> <p>Ley 1150 de 2007, artículo 5</p> <p>Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1</p>	Gestión Contractual
6	<p>Designación y Notificación Supervisor Contrato No. 001-118-2022</p> <p>En el expediente contractual, aún cuando el contrato se firmó el 21/07/2022, mismo día de aprobación de las garantías, solo hasta el 11/08/2022 se realizó la notificación del supervisor. 22 días calendario despues de firmado el contrato.</p>	<p>Ley 1474 de 201, Articulos 83-84</p> <p>Manual de Contratacion CT-MA-01 V9 Numeral 7.5.2 Contratación Directa- Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, Etapa 12</p> <p>Contrato 001-118-2022 Clausula Decima Numeral 10.2.2</p>	Gestión Contractual
7	<p>Mayor valor pagado al contratista Contrato No. 001-118-2022</p> <p>Se observó, en el trámite de pago No. 01, la certificación del periodo del 21/07/2022 al 21/08/2022, sin embargo, el supervisor del contrato, fue designado y notificado hasta el 11/08/2022.</p> <p>En los tramites de pago, se presenta diferencia entre el valor facturado “DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte.” (\$19.200.000) y el valor calculado, conforme al periodo ejecutado “QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/cte.” (\$15.840.000), surgiendo un mayor valor pagado al contratista por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte (\$3.360.000).</p>	<p>Ley 1474 de 2011, Artículo 84</p> <p>Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3</p> <p>Contrato 001-118-2022 Clausula Sexta y Decima</p>	Supervisor Cto 001-118-2022 - Control Interno Disciplinario
8	<p>Especificaciones Técnicas- Informes de supervisión Contrato No. 001-118-2022</p> <p>En la verificación del cumplimiento a los requisitos técnicos pactados en el anexo No.1 Especificaciones Técnicas, del contrato No.001-118-2022 y en los informes de supervisión No. 02-03, no se observaron entregables para los trámites de los pagos 2 y 3, así mismo, los pagos 1 y 4 carecen de soportes.</p>	<p>Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3</p> <p>Contrato 001-118-2022 Clausula Decima y Anexo Especificaciones Técnicas</p>	Supervisor Cto 001-118-2022

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestros Cuerpos —</small></p>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 60 de 62	
		Fecha:	09	08	2021
		 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros, nuestro Ejército, y por Colombia.</small></small></p>			

Recomendaciones

GENERAL

- Los Planes de Mejoramiento deben ser encaminados a la formulación de acciones preventivas, que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de los hechos identificados en el desarrollo de la misma, toda vez, que, para el cumplimiento del Plan de Acción 2022 y Matriz de Riesgos 2022, su periodo de reporte y seguimiento ya finalizó, así mismo, el contrato objeto de revisión, se encuentra liquidado y no se podrían establecer acciones correctivas.



El presente informe será trasladado a la oficina de Control Interno Disciplinario para que adelante las actuaciones de su competencia, en relación con el desarrollo contrato.

OFICINA ASESORA PLANEACION E INNOVACION INSTITUCIONAL

- Se recomienda verificar y evaluar adecuadamente el cumplimiento de las actividades, indicadores y metas establecidas en el Plan de Acción, de conformidad con las evidencias presentadas por los líderes de los procesos en la SVE, garantizando que éstas, sean pertinentes y suficientes según el caso.
- Se recomienda realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento formulados, en relación al cumplimiento de las tareas definidas dentro de los plazos propuestos, con el fin de implementar institucionalmente las medidas de control identificadas y prevenir la ocurrencia de situaciones similares a las observadas en el presente informe.

GESTION DE INNOVACION Y REDES DE VALOR - OFICINA ASESORA PLANEACION E INNOVACION INSTITUCIONAL

- Se recomienda verificar la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, de MIPG, realizando adecuado análisis al cumplimiento de los criterios de implementación definidos por el DAFP y en caso de no alcanzar el nivel óptimo, se sugiere implementar el respectivo plan de mejoramiento que permita alcanzar la meta definida.
- Se recomienda revisar, modificar o actualizar los documentos del proceso de Innovación y Redes de Valor toda vez que se observa que los mismos presentan fechas de elaboración de 2020 para el caso de la Guía de Gestión del Conocimiento y 2021 para la Guía de Gestión de Innovación.
- Se recomienda documentar e implementar de manera puntual, la estrategia del Banco de Ideas, estableciendo las etapas del proceso y los responsables de cada una, desde el registro de la idea, hasta el cierre o seguimiento de la implementación.
- Se recomienda normalizar el Equipo Gestor de Ideas de la ALFM, documentando el proceso de selección de los miembros, la vigencia del equipo, su alcance, responsabilidades, criterios de análisis y conceptualización de las ideas y frecuencia de sesión. Así mismo, evaluar la

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 61 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

posibilidad de incluir, en dicho equipo, los funcionarios de las regionales ya que la visión, perspectiva y necesidades, pueden variar de acuerdo con la ubicación del personal.

- Se recomienda implementar estrategias de comunicación, para incrementar el uso de la Intranet de la ALFM, como mecanismo de socialización de información del proceso de Innovación y Redes de Valor, así mismo, medir periódicamente el impacto de la misma, en el cumplimiento de las metas y objetivos del proceso, logrando establecer oportunamente medidas de prevención y mejoramiento.
- Se recomienda solicitar al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, el nombramiento del Profesional, pendiente del proceso de Innovación y Redes de Valor, de acuerdo con la distribución de personal, con el fin de mejorar el cumplimiento y desarrollo de las actividades y aumentar la cobertura del mismo.
- Se recomienda revisar los soportes cargados en la SVE, relacionados con el riesgo *“Posibilidad de no gestionar ideas, al no administrar adecuadamente el conocimiento y la innovación por falta de estrategias de apropiación”*, control *“Campañas de Innovación”*, garantizando que los soportes sean pertinentes y suficientes de acuerdo al control definido.

SUBDIRECCION GENERAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



- Se recomienda revisar y verificar que los soportes, evidencias y documentos que se carguen como cumplimiento de las actividades y tareas en la SVE, sean pertinentes, suficientes y completos según el caso.

INTELIGENCIA DE NEGOCIOS-SUBDIRECCION GENERAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

- Se recomienda implementar estrategias que permitan garantizar el cumplimiento de las actividades y metas propuestas para Inteligencia de Negocio, redundando en nuevos productos o alianzas comerciales para la ALFM.
- Se recomienda garantizar la custodia de la información, que permita verificar la trazabilidad, desarrollo y estado de los proyectos.
- Se recomienda, establecer medidas que permitan evidenciar mayor impacto de Inteligencia de Negocio en el cumplimiento de la misión institucional de la ALFM, cumplimiento de manera óptima con las funciones, actividades y metas definidas, realizando medición frecuente de los indicadores; estructurando, analizando y presentando proyectos que permitan aumentar el portafolio de la ALFM mejorando la cobertura y alcance a nivel nacional e internacional.

DIRECCIÓN FINANCIERA

- Se recomienda a la Dirección Financiera, en cabeza de los grupos de trabajo de Cuentas por Pagar, Contabilidad y Tesorería, implementar controles que garanticen el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contratistas, con base en los documentos soportes presentados por ellos durante la ejecución de los contratos con la ALFM.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 62 de 62
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Fortalezas

GESTION DE INNOVACION Y REDES DE VALOR - OFICINA ASESORA PLANEACION E INNOVACION INSTITUCIONAL

- Se evidencia total disposición del profesional de Innovación y Redes de Valor de la Oficina Asesora de Planeación, para el desarrollo de la auditoría.

INTELIGENCIA DE NEGOCIOS-SUBDIRECCION GENERAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

- Se evidencia disposición del profesional de Inteligencia de Negocio de la Subdirección General de Abastecimientos, para el desarrollo de la auditoría.

Fecha de informe de Auditoria

Informe Preliminar 19-04-2023
Informe Final 11-05-2023

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Ulises Murillo Devia	Jefe Oficina de Control Interno - Auditor Líder	<i><u>ORIGINAL FIRMADO</u></i>
Sonia Patricia Origua Huerto	Profesional de Defensa OCI - Auditor	<i><u>ORIGINAL FIRMADO</u></i>
Oscar Alfredo Martinez	Profesional de Defensa OCI - Auditor	<i><u>ORIGINAL FIRMADO</u></i>
Jean Edicson Monsalve S.	Profesional de Defensa OCI - Auditor	<i><u>ORIGINAL FIRMADO</u></i>